BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 3 de Abril de 1912

AÑO XX NÚM. 5482

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Honores fúnebres por fallecimiento de Sr. Diputado Nacional D. Eduardo Castex.

Buenos Aires, Abril 1o de 1912.

Habiendo fallecido el Sr. Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires D. Eduardo Castex,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Durante el día de mañana la bandera nacional permanecerá izada á media asta en todos los edificios públicos de la Nación, en señal de duelo.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para que en el acto del sepelio se le tributen los honores correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional—Adjudicación de decena

Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.

En vista de lo manifestado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, apruébase la adjudicación de seis decenas hecha al agente Alfonso Sicca.

Comuníquese.

BOSCH.

Lotería de Beneficencia Nacional—Retiro de decenas

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.

En vista de lo manifestado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, retíranse los siguientes repartos de decenas; A Laureano Sanz, 3 decenas; á Juan A. Reyes é hijos, 4 decenas; y apruébase la siguiente adjudicación:

A D. Raul Caffarena, Laprida 764, Rosario de Santa Fe, 3 decenas.

A D. Adrián Bulo, Juramento 2576, Capital, 2 decenas.

A Da Adela S. de Gómez, Tucumán 1321, 1 decena.

A D. Santiago Carat, (como aumento) 1 decena.

Comuníquese.

BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina—Se acepta la renuncia del Vocal del Directorio D. Luis E. Zuberbülher.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.

Vista la renuncia interpuesta por el Señor D. Luis E. Zuberbülher del cargo de Vocal del Directorio del Banco de la Nación Argentina; y en atención á las causales que la motivan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Sr. D. Luis E. Zuberbülher, del cargo de Vocal del Directorio del Banco de la Nación Argentina, dándosele las gracias por los servicios prestados en el mencionado cargo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Sociedad American Trading y Cía.—Devolución de tracción

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad «American Trading y Cº» pidiendo la devolución de la suma abonada demás por error en la aplicación de la tarifa de tracción de cascos desarmados; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección del Puerto de Buenos Aires, desde que los recurrentes abonaron sus fletes y la proporción del puerto á la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, deben presentar su reclamo ante dicha Empresa, la que, á su vez, pasará á la Dirección los comprobantes por las diferencias que motivan el pedido.

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección del Puerto de Buenos Aires para su notificación y demás efectos

JOSÉ M. ROSA.

William E. Peck y Cía.—Devolución de suma abonada por error

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la presentación de los Señores William E. Peck y Cía. pidiendo la devolución de la suma abonada demás por error en la aplicación de la tarifa de tracción de duelas para cascos, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, desde que los recurrentes abonaron sus fletes y la proporción del puerto á la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, deben presentar su reclamo ante dicha Empresa, la que, á su vez, pasará á la Dirección los comprobantes por las diferencias que motivan el pedido,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para su notificación y demás efectos pertinentes.

José M. Rosa.

Wassermann y Cía.—Pedido de indemnización de una partida de bobinas, denegado

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Señores Wassermann y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que no les hace lugar á su pedido de indemnización del valor de una partida de bobinas de papel para diarios que resultaron averiadas; atento lo informado por la Aduana de la Capital, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de lo manifestado por la Aduana de la Capital, la avería de referencia se produjo á causa de la inundación por desborde del Riachuelo;

Que el Art. 287 de las Ordenanzas de Aduana considera á la referida inundación uno de los casos fortuitos en que el Fisco no es reponsable de las averías que se produzcan en las mercaderías almacenadas en depósitos fiscales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Saint Martín y Cía.—Pedido de indemnización de una partida de fardos de tabaco, denegado.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la presentación de los Señores Saint Martín y Cía. pidiendo se le indemnice el valor de 20 fardos de tabaco que se averiaron en un depósito fiscal á causa de la inundación; atento lo informado por la Aduana de la Capital, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la inundación que produjo la avería de referencia, está considerado expresamente por el Art. 287 de las Ordenanzas de Aduana como uno de los casos fortuitos en que el Fisco no se responsabiliza por pérdida, detrimento ó avería de las mercaderías depositadas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital—Autorización para comprar carretillas

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Visto que la Aduana de la Capital comunica que los Señores Juan y José Drysdale y Cía. han entregado diez carretillas solamente, de las sesenta comprendidas en su propuesta, aceptada por Decreto de Enero 27 del corriente año, y se niegan á entregar las restantes alegando «no convenirle así á la casa, en razón de una licitación anterior que la Aduana no abonó en el acto de la entrega de los útiles y cuyas cuentas tuvieron que ser enviadas al Congreso Nacional», y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, la excusa aducida por los Señores Juan y José Drysdale no justifica la falta de cumplimiento á su obligación de proveer las sesenta carretillas á que se refiere el Decreto de 27 de Enero último, y en consecuencia, el hecho debe tenerse en cuenta como antecedente.

Que hay urgente necesidad en adquirir las carretillas no provistas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para comprar cincuenta carretillas de las condiciones de las licitadas por la misma en virtud de la resolución de Noviembre 6 de 1911, en substitución de las que debieron proveer los S es Juan y José Drysdale.

José M. Rosa.

Bessler Waechter.—Devolución de tracción

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Bessler Waechter y Cº Argentine Agency Ld., pidiendo la devolución de la suma abonada demás por error en la aplicación de la tracción de cascos desarmados; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección del Puerto de Buenos Aires, desde que los recurrentes abonaron sus fletes y la proporción del puerto á la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, deben presentar su reclamo ante dicha Empresa, la que á su vez, pasará á la Dirección los comprobantes por las diferencias que motivan el pedido,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección del Puerto de Buenos Aires para su notificación y demás efectos pertinentes.

José M. Rosa.

Houlder Brothers Cía. Ltd.—Permiso para alijar á lanchas explosivos

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía. Ltd, pidiendo permiso para alijar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor «Urmstom Grange»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Mal donado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción, el trasbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, siempre que á juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada ds las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidad que juzge convenientes para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Confirmación de fallo apelado por J. J. Devoto

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Sr. J. J. Devoto del fallo de la Aduana de la Capital que le impone dobles derechos por diferencia de calidad denunciado en el despacho de una partida de galletitas manifestadas como «Formas, envases para helados de harina» con declaración de valor; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta comprobada la diferencia de calidad que se denunció, no siendo la mercadería de que se trata de valor declarado sino expresamente comprendida en la partida 129 de la Tarifa de Avalúos,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Ministro de Suiza.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (2) encomiendas postales (Aviso Nos 40441 y 40156) venidas en el vapor (...) según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Libre despacho denegado

Buenos Aires, Marzo 29 de 1012.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires pidiendo el libre despacho de piedra bruta destinada á la construcción del subterráneo; atento lo manifestado por la Aduana de la Cápital y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un material que no está especificado en la nómina del Decreto de Julio 14 de 1911;

Que además no se ha comprobado que dichos materiales hayan sido contratados con anterioridad al referido decreto (artículo 4º del mismo),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Fallo apelado por Manuel Sentana

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la apelación deducida por el señor Manuel Sentana, Guarda de la Aduana de la Capital, contra el fallo absolutorio de la misma en el sumario instruído por denuncia de introducción de mercaderías como equipaje, á la Sra. Laura Konig; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 56 de la Ley N 4933 impone las penas prescriptas por las Ordenanzas de Aduana por las falsas manifestaciones á las mercaderías que se presenten á las Aduanas como muestras, encomiendas ó equipaje sin serlo.

Que por el Art. 126 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933, quedan excluídas de la prescripción legal citada, las encomiendas, que aunque no vengan declaradas en el manifiesto general, sean adicionadas en tiempo.

Que según resulta de las constancias del sumario, las mercaderías en denuncia

fueron manifestadas á bordo, y la manifestación que corre agregada á fojas 19, fué entregada á la Aduana.

Que en tales circunstancias, no puede considerarse que las mercaderías referidas hayan sido presentadas á la Aduana como equipaje, requisito indispensable para que les comprenda la disposición del Art. 56, precitado, de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Fallo apelado por Carlos Hansen confirmado

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Sr. Carlos Hansen Jefe del Resguardo de la Capital, contra el fallo absolutorio de la Aduana en el sumario instruído por denuncia de introducción de mercaderías como equipaje, á D. Alfonso Janer; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 56 de la Ley Nº 4933 impone las penas prescriptas por las Ordenanzas de Aduana para las falsas manifestaciones á las mercaderías que se presente á las Aduanas como muestras, encomiendas ó equipajes, sin serlo.

Que por el Art. 126 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933, quedan excluídas de la prescripción legal citada, las encomiendas que, aunque no vengan declaradas en el manifiesto general, sean adicionadas en tiempo.

Que, según resulta de las constancias del sumario, el denunciante manifestó á bordo las mercaderías, y esa declaración que corre agregada á fojas nueve, fué entregada á la Aduana antes de la denuncia de fojas tres.

Que, en tales circunstancias, no puede considerarse que las mercaderías referidas hayan sido presentadas á la Aduana como equipaje, requisito indispensable para que les comprenda la disposición del Art. 56, precitado, de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Fallo apelado por el Sr. Carlos Bazo confirmado

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Señor Carlos Bazo, Guarda de la Aduana de la Capital, contra el fallo absolutorio de la misma en el sumario instruído por denuncia de introducción de mercaderías como equipaje, á D. Alfonso Janer; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 56 de la Ley 4933 impone las penas prescriptas por las Ordenanzas de Aduana para las falsas manifestaciones á las mercaderías que se presenten á las Aduanas como muestras, equipajes ó encomiendas sin serlo;

Que por el Art. 126 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933, quedan excluídas de la prescripción legal citada, las encomiendas que, aunque no vengan consignadas en el manifiesto general, sean adicionadas en tiempo;

Que, según resulta de las constancias del sumario, el denunciado manifestó á bordo las mercaderías, y su declaración, que corre agregada á fojas dos, fué entregada á la Aduana antes de la denuncia de fojas una.

Que, en tales circunstancias, no puede considerarse que las mercaderías referidas hayan sido presentadas á la Aduana como equipaje, requisito indispensable para que les comprenda la disposición del Art. 56, precitada, de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Dirección del Puerto de Buenos Aires.— Libre despacho de materiales

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Visto el pedido de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de 4000 elásticos de paragolpes, 800 elásticos de ganchos y 50 paragolpes completos, llegados al Puerto de la Capital, en el vapor «Araby» consignados á la misma,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que proceda al despacho de los materiales de referencia, libre de todo gravamen.

José M. Rosa.

Buenaventura Lucich.—Intimación de pago de arrendamiento de terreno fiscal

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Buenaventura Lucich, pidiendo se deje sin efecto el decreto por el cual se ordenó el desalojo de un terreno que ocupa con un varadadero en la rivera Sud del Riachuelo; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el recurrente ocupa en el sitio indicado una fracción de terreno de 2625 metros cuadrados, de los cuales, solamente 700 le han sido concedidos en arrendamiento por Decreto de Febrero 25 de 1907.

Que, en consecuencia, ha usufructuado indebidamente una fracción de 1925 metros cuadrados de terreno, cuyos arrendamientos deben hacerse previamente efectivos,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que intime al Sr. Buenaventra Lucich el pago dentro del tercer día, de los arrendamientos que correspondan al terreno que ha ocupado indebidamente y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

José M. Rosa.

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich.—Devolución de derechos de entrada y dique de carena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolas Mihanovich» pidiendo devolución de lo abonado por derechos de entrada y dique de carena correspondientes á los vapores «Alpipé y Lamport», cuyos derechos fueron liquidados á razón de 500 toneladas cada uno, siendo que los dos, tienen un desplazamiento menor de 500 toneladas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de 2 de Diciembre de 1911, dispuso, en caso análogo al presente, que el cobro de los derechos debía hacerse por la tarifa mínima, siempre que la suma de los tonelajes de ambos buques fuera menor de 500 toneladas,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la planilla de contraliquidación respectiva y fecho, vuelva.

José M. Rosa.

Narciso Agüero y Cía.—Clasificación aduanera de residuo de petróleo impuro

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Narciso Agüero y Cía., pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio, de Diciembre 28 de 1911, por la cual se clasificó como aceite mineral no expresado, el producto pedido á despacho por permiso Nº 2842 de la Aduana de La Plata, como residuo de petróleo; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que el producto de que se trata se destina como material disolvente del asfalto de Trinidad para la pavimentación de calles.

Que el destino expresado justifica la clasificación de que ha sido objeto en los despachos aduaneros efectuados hasta el presente.

De conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

El producto á que se refiere la resolución recurrida, de Diciembre 28 de 1911, será despachado como «residuo de petróleo impuro», de la partida 3270 de la Tarifa de Avalúos, siempre que se destine como disolvente del asfalto de Trinidad para la pavimentación de calles públicas.

Las Aduanas que intervengan en los despachos, llevarán cuenta de las importaciones á los efectos y mediante los requisitos establecidos en los Arts. 5 á 10 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933.

Comuníquese y pase á la Aduana de La Plata, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Gulland y Garassino.—Devolución de derechos de tracción

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Gulland y Garassino pidiendo la devolución de la suma abonada demás por error en la aplicación de tarifa de tracción de cascos desarmados; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes abonaron sus fletes y la proporción del puerto á la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, debiendo, en consecuencia, presentar su reclamo ante dicha Empresa, la que á su vez, pasará á la Administración del Puerto los comprobantes por las diferencias que motivan el pedido,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración del Puerto de Buenos Aires, para su notificación y demás efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Jubilacion de D. Lino Tenas

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.

Visto este expediente, en que D. Lino Tenas solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente, Subdirector de la Carcel de General Acha, ha prestado veinticinco (25) años de servicios;

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, á D. Lino Tenas, Subdirector de la Cárcel de General Acha.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. —FRANCISCO L. GARCÍA.—*Claudino Billordo,* secretario.

—

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1912.

Exp. C-223.—Visto este expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, fecha 21 del corriente, por la que se acuerda jubilación ordinaria al Subdirector de la Cárcel de General Acha, D. Lino Tenas, con el 95 por ciento de su sueldo, ó sea la suma de pesos 95 moneda nacional mensual.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la repartición de donde procede, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DIA 2 DE ABRIL DE 1912

Boletín Judicial	$	239 60
Boletín Oficial	»	251 50
	$	491 10

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3222

Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—RELEVO

Justificación de Revista:

Capital Federal, Marzo 27 de 1912.

El Minisrto de Guerra—

RESUELVE:

1º A los Señores Oficiales Superiores, se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambios de domicilio, dar aviso al Gabinete militar (1ª División).

2º Del 1º al 5 del mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Sr. Jefe del Gabinete Militar.

3º Los Insititutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los BB. MM. Nos 76, 1907, 47, 1908 y 44, 1911 (2as Partes), debiendo ser remitidas las listas de revista, para la 1ª División del Gabinete Militar, B. M. Nº 95 (1ª Parte de 1908), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes

4º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación, y el no dar inmediato aviso de todo cambio de domicilio (Nº 68 del R. de S. en G.), motivando además la nota de «ausentes» en la revista.

5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Relevo:

—

Capital Federal, Marzo 26 de 1912.—Vista la solicitud qne antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder el relevo solicitado por el Teniente 1º de la S. R. D. Carlos R. Santillán, del puesto que desempeña actualmente de Jefe del Lavoratorio Químico en el Arsenal Principal de Guerra, debiendo el causante volver á su anterior situación de revista.

2º Comuníquese, publíquese y archívese. —VÉLEZ.

—

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1a Parte
Boletín Militar

Nº 3223

Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.

NOMBRAMIENTOS.—PASES.—PERMUTA.— BAJAS.—RETIRO.—LICENCIA.

Nombramientos:

Capital Federal, Marzo 19 de 1912.— Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del 2º Batallón del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, al Mayor D. Antonio A. López, del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

—

Capital Federal, Marzo 23 de 1912.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Escuela de Operarios Militares Armeros, al Teniente Coronel D. Nestor Allcedo, del Arsenal Principal de Guerra

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

—

Capital Federal, Marzo 19 de 1912.— Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Director de la Banda de Música de la Escuela de Clases, equiparado á Subteniente, con anterioridad del primero del corriente mes, al ex profesor de la Escuela Militar de Música D. Anselmo La Penna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

—

Capital Federal, Marzo 19 de 1912.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar profesor de Táctica de una de las divisiones del 3er año del Colegio Militar, al Capitán diplomado de Estado Mayor, D. Adolfo Cueto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

—

Capital Federal, Marzo 19 de 1912.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar profesor de química del 3er. año del Colegio Militar al Capitán Don Manuel Estól, actual Comandante de la Sección de Ingenieros de este Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

—

Capital Federal, Marzo 23 de 1912.—Debiendo darse destino al causante con motivo de su promoción,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción de la 1ª Región Militar, al Mayor D. Arturo J. Villafañe, del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, en reemplazo del Mayor S. R. D. Avelino D. Martínez, que pasa á su anterior situación de revista en la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 23 de 1912.— Visto el telégrama del Comando de la 5ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción ad hoc, para instruir un sumario en el Regimiento 17 de Infantería de Línea, al Teniente Coronel D. Angel Jerez Infante, Jefe del Regimiento 19 de Infantería de Línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 23 de 1912. —Terminando en fecha 1º del Abril próximo, el período de ley los S. S. Vocales del Consejo de Guerra Permanente para Oficiales, Coronel Pedro Arriola (S. R.), del Consejo de Tropa de la Capital Tenientes Coroneles (S. R.) Eulogio Ramallo y Eduardo Vega; del Consejo de Tropa de Córdoba, Tenientes Coroneles Miguel A. Aull y Julián Castellanos (S. R.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Reelígense por un nuevo período de ley á los S. S. Vocales del Consejo de Guerra Permanente para Oficiales, Coronel Pedro Arriola (S. R.); del Consejo de Tropa de esta Capital Tenientes Coroneles (S. R.), Eulogio Ramallo y Eduardo Vega; del Consejo de Tropa de Córdoba, Tenientes Coroneles Miguel A. Aull y Julián Castellanos (S. R.).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, agréguese copia á los legajos personales de los causantes y archívese.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912.— Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Desígnase al Cirujano de Brigada Doctor D. Alberto Leveue, para que efectúe el reconocimiento de los conscriptos á incorporarse al Distrito Militar Nº 59, en reemplazo del Cirujano Dr. D. Eugenio Galli, á quién se le ha confiado una comisión urgente.

2º Desígnase al Cirujano de Brigada Doctor D. Eduardo Recabarren para que reemplace al Dr. D. Alberto Levene en el servicio sanitario del Colegio Militar, mientras dure esta comisión.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Marzo 25 de 1912.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como Jefe auxiliar del Estado Mayor del Ejército, el Mayor D. Francisco E. Montbrun procedente del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 25 de 1912.— Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como auxiliar del Distrito Militar Nº 54 (Andalgalá), el Capitán diplomado de E. M. D. Carlos Muzzarelli, Ayudante del Jefe del Gabinete Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Permuta:

Capital Federal, Marzo 26 de 1912.—Vista la presente solicitud de permuta y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Permútanse en sus actuales destinos á los Capitanes D. Héctor B. Varela, del Distrito Militar Nº 1 (Capital) y D. Manuel S. Fernández, del Regimiento Nº 8 de Caballería de Línea «Cazadores Genera Necochea»; debiendo ser por cuenta de los causantes, los gastos de pasaje que su traslación origine, de acuerdo con el S. D. de fecha 16 de Noviembre de 1907, Boletín Militar Nº 71 (2ª Parte).

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Bajas:

Capital Federal, Marzo 21 de 1912.— Vista la solicitud que antecede y lo informado en la misma, por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Colegio Militar á su solicitud, al cadete de 2º año Guillermo E. Frías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 21 de 1912.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Colegio Militar, al cadete becado de 1er. año Rómulo Echevarría, con arreglo á lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento de este Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 23 de 1912.—Visto el presente expediente, los informes médicos producidos, y atento al S. D. de fecha 10 de Septiembre de 1910, Boletín Militar Nº 52 (2ª parte) y dictámen del Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Dáse de baja del Ejército, al Director de Banda del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea D. Antonio Mormile.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 19 de 1912.—Vista la nota precedente de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Colegio Militar al cadete de 1er. año César Blanco, por haber cometido la falta gravísima, prevista en el Art. 75, Inciso 7º, del Reglamento de este Instituto y penada por el Art: 78. Inciso 4º del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 19 de 1912.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Dar de baja á su solicitud al cadete becado de 2º año del Colegio Militar, á D. Manuel G. Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 19 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese veinte días de licencia para pasar hasta la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), al Teniente D. Alberto Guglielmone, del Regimiento Nº 2 de Artillería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1912

DEBE						HABER	
MARZO	Por avisos y edictos	Adicional	Oficial	Judicial	Totales	Entregado diariamente al Habilitado	$ m/n 16696 85
1	» »	$ 23 —	$ 165 —	$ 694 35	$ 892 35		
2	» »	» 12 —	» 238 20	» 316 20	» 566 40		
4	» »	» 20 —	» 119 40	» 262 20	» 407 60		
5	» »	» 17 —	» 84 30	» 327 60	» 428 90		
6	» »	» 35 —	» 179 10	» 345 45	» 559 55		
7	» »	» 45 —	» 270 90	» 202 80	» 518 70		
8	» »	» —	» 151 90	» 743 70	» 895 60		
9	» »	» 14 —	» 278 40	» 160 80	» 453 20		
11	» »	» 29 —	» 154 80	» 376 50	» 560 30		
12	» »	» 11 —	» 170 40	» 272 70	» 454 10		
13	» »	» 32 —	» 153 —	» 387 15	» 572 15		
14	» »	» 42 —	» 136 80	» 861 30	» 1040 10		
15	» »	» 49 —	» 234 90	» 535 35	» 819 25		
16	» »	» 20 —	» 116 10	» 447 90	» 584 —		
18	» »	» 47 —	» 218 70	» 643 80	» 909 50		
19	» »	» 29 —	» 203 10	» 482 40	» 711 50		
20	» »	» 25 —	» 144 90	» 424 05	» 593 95		
21	» »	» 38 —	» 109 50	» 405 30	» 552 80		
22	» »	» 27 —	» 127 80	» 433 20	» 588 —		
23	» »	» 27 —	» 226 50	» 396 60	» 650 10		
25	» »	» 16 —	» 139 80	» 407 40	» 563 20		
26	» »	» 16 —	» 157 50	» 665 70	» 839 20		
27	» »	» 13 —	» 100 50	» 510 30	» 623 80		
28	» »	» 32 —	» 145 20	» 226 20	» 403 40		
29	» »	» 24 —	» 189 30	» 536 80	» 750 10		
30	» »	» 28 —	» 172 80	» 558 30	» 759 10		
		$ 684 —	$ 4388 80	$ 11624 05	$ 16696 85	S. E. ú O.	$ m/n 16696 85

Buenos Aires, 1º de Abril de 1912.

ARTURO ALTAMIRANO.—Administrador.

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 1912

DEBE						HABER	
MARZO	Por venta y subscripciones	Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales	Entregado diariamente al Habilitado s/c.	$ m/n 3208 —
1	» »	$ 9 —	$ 244 —	$ 72 —	$ 325 —		
2	» »	» 5 —	» 70 —	» 6 —	» 81 —		
4	» »	» 5 —	» 112 —	» 34 —	» 151 —		
5	» »	» 6 —	» 110 —	» 78 —	» 194 —		
6	» »	» 4 —	» 246 —	» 18 —	» 268 —		
7	» »	» 10 —	» 168 —	» 36 —	» 220 —		
8	» »	» 8 —	» 160 —	» 12 —	» 180 —		
9	» »	» 4 —	» 94 —	» 24 —	» 122 —		
11	» »	» 11 —	» 96 —	» 70 —	» 177 —		
12	» »	» 6 —	» 58 —	» 20 —	» 84 —		
13	» »	» 6 —	» 36 —	» 22 —	» 64 —		
14	» »	» 2 —	» 94 —	» —	» 96 —		
15	» »	» 5 —	» 94 —	» 70 —	» 169 —		
16	» »	» 3 —	» 48 —	» —	» 51 —		
18	» »	» 9 —	» 71 —	» 6 —	» 86 —		
19	» »	» 6 —	» 72 —	» 24 —	» 102 —		
20	» »	» 5 —	» 129 —	» 21 —	» 155 —		
21	» »	» 4 —	» 120 —	» 30 —	» 154 —		
22	» »	» 17 —	» 66 —	» —	» 83 —		
23	» »	» 4 —	» 30 —	» 9 —	» 43 —		
25	» »	» 11 —	» 66 —	» —	» 77 —		
26	» »	» 4 —	» 51 —	» 30 —	» 85 —		
27	» »	» 6 —	» 48 —	» 12 —	» 66 —		
28	» »	» 3 —	» 51 —	» 9 —	» 63 —		
29	» »	» 8 —	» 42 —	» 24 —	» 74 —		
30	» »	» 5 —	» 18 —	» 15 —	» 38 —		
		$ 172 —	$ 2394 —	$ 642 —	$ 3208 —	S. E. ú O.	$ m/n 3208 —

Buenos Aires, 1º de Abril de 1912.

ARTURO ALTAMIRANO.—Administrador.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	unes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 p. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 833			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984				S. Guaglianone.....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Carlos Malberti....	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327			Belisario C. Otamendi	José Gambin.......	Martes, Jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella.........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	[illegible] y viernes, de [illegible] a 10 a. m.	Víctor Bence........	Celestino Peverelli..	Miércoles y viernes de 6 ½ a 9 ½ a. m.	Lun. de 6 ½ a 9 ½ a m y de 7 a 9 p. m. Miérc. y viernes
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Francisco Celia......	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p m.
11ª	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a m.	Martes, Jueves y sabado de 8 a [illegible] a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m	Martes, Jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1677				Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1030			Juan Oscamou......	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158				Miguel Ferrari......		
18ª	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio......	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125				A. Corti Real.......	Martes: Jueves y sabados de 8 a 11 p m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce.....	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25ª	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			José J. Massia.......	Julio Alvarez........		
27ª	Garay 1868			Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, Jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28ª	Venezuela 3058				José R. Sanguinetti..		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31ª	Malabia 291	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07399-P-911.—Febrero 14 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 923/U y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone modificar el sistema de señales de su estación Laboulaye; y

Considerando:

Que nada hay que observar respecto de la distribución de las señales y la forma de enclavamiento, encontrándose de acuerdo con las prescripciones generales que rigen las obras de este índole.

Que referente á la ampliación del edificio de la estación, dado lo manifestado por la Empresa y resultando que efectivamente no es indispensable por el momento llevarlá á cabo,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 923/U, su correspondiente memoria descriptiva y el cuadro de enclavamiento que presenta la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Acceder á lo solicitado por dicha Empresa, en lo que se refiere á la reconstrucción del edificio de pasajeros de la estación Laboulaye.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02660-P-912.—Febrero 29 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario Puerto Belgrano solicita autorización para construir 60 wagones platataforma de 20 toneladas numerarán 201 á 260 pertenecientes á la serie Mx.; y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados y dimensiones encuadran dentro del reglamento de medidas unitarias para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 839 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano autorizando la construcción de los wagones de referencia.

Comuníquese, legalícese, tomese razón y archívese.

P. Nogués.

023155.-P-911. —Febrero 13 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Noviembre del año ppdo. á la altura del kilómetro 292/900 descarrilo el tender de la máquina 229; y

Considerando:

Que el accidente se produjo debido al mal estado de la vía ocasionando la rotura de algunos durmientes, y

Que no hubo atraso de trenes salvo el del descarrilamiento que salió para destino con 25 minutos de atraso tiempo que se empleó para encarrilarlo,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción á lo dispuesto en el Art. 5º inciso 1º de la Ley de Ferrocarriles ordenándole á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos el arreglo inmediato de ios desperfectos ocacionados en la vía.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022041.-P 911. —Febrero 13 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Noviembre del año ppdo. el tren de hacienda Nº 625, compuesto de 28 ejes cargados descarriló á la altura del km. 240-320; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de la referencia se produjo debido al mal estado de la vía y á causa de no haber observado el maquinista la precaución neceseria.

Que de este hecho resultaron varios wagones tumbados y algunos destrozados y la

hacienda conducida estropeada y parte muerta, y

Que la vía también quedó con serias averias,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos y la infracción á lo dispuesto en el Art. 5° inciso 1° ordenándole el arreglo inmediato de los desperfectos ocasionados en la vía.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023157-P-911.—Febrero 14 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Diciembre del año ppdo. el wagón 699 del tren 16 U. compuesto de 16 ejes cargados descarriló á la altura del km. 270/500; y

Considerando:

Que la causa que motivó el descarrilamiento de la referencia ha sido el mal estado de la vía en ese paraje.

Que por esta causa el tren 15 U. sufrió un atraso de 75 minutos tiempo que se empleó para encarrilarlo no habiendo ocurrido desperfectos en la vía ni en el material rodante, como asi tampoco atrasos de otros trenes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción cometida por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, á lo dispuesto en el Art. 5° inciso 1° de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

021761.S-911.—Febrero 23 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Diciembre ppdo., descarriló en los cambios de la estación San Vicente la locomótora 406 obstruyendo la vía general durante dos horas; y

Considerando:

Que el accidente de referencia fué devido á una mala maniobra del señalero.

Que no huvo averias en la locomotora citada ni atraso de otros trenes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02872. S-912.—Febrero 29 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para construir 10 wagones abiertos de carga serie A. 10 números 35. 251 á 35.260; y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados y dimensiones encuadran dentro del Reglamento de medidas unitarias para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 11239 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud autorizando la construcción de los wagones de referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01528.-S-912.—Febrero 29 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para construir 4 coches restaurant que se numerarán del 735 al 738 pertenecientes á la serie K. 5 ; y

Considerando:

Que estos coches se construirán de acuerdo con los planos tipos apropados por resolución de fecha 28 de Septiembre de 1910 recaída en el expediente 014177-S 910,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solititada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016262-C-911.—Marzo 18 de 1912.— Vista la queja de los Sres. Spigno y Balestrin, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de varias consignaciones de durmientes, despachadas de estaciones del Ferrocarril Central Norte con destino á Puerto Borghi, durante los meses de Diciembre de 1910 y Enero de 1911, y

Resultando:

Que de las consignaciones de referencia, no se transportaron dentro del límite de tiempo que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, las que se detallan á continuación:

C. de Porte N°.	Procedencia	Vagón N°.	Demora Hs. M.	OBSERVACION
29	Antillas	7515	12.20′	
29	»	7518	12.20′	
29	»	7691	12.20′	
27	»	—	12.20′	Toda la consignación
105	G. Garmendía	—	43.15′	» » »
104	»	7089	19.15′	
104	»	7440	43.15	
104	»	7411	94.15′	
54	Antillas	17251	65.30′	
127	G. Garmendia	—	41.15′	Toda la consignación
7	»	7152	281.15′	
13	»	17162	166.15′	
13	»	7810	113.15′	
13	»	17213	209.15′	
16	»	—	113.15′	Toda la consignación
21	»	17893	113.15	
21	»	5171	137.15	
21	»	7827	113.15′	
38	»	7831	65.15′	
38	»	7215	65.15′	
38	»	7111	164.15′	
48	»	7538	113.15′	
48	»	7984	113.15′	
48	»	7086	329.15′	
30	»	—	113.15′	Toda la consignación
31	»	7337	41.15′	
31	»	7308	41.15′	
31	»	7581	65.15′	
32	»	17299	41.15′	
32	»	7546	41.15′	
32	»	17298	89.15′	
55	S. Corral	—	138.20′	Toda la consignación
34	G. Garmendia	7293	65.15′	
34	»	7245	89.15′	
73	»	7328	334.15′	
73	»	7304	209.15′	
73	»	7479	41.15′	
67	S. Corral	17221	41.15′	
72	G. Garmendia	—	65.15′	Toda la consignación
56	»	7456	115.15′	
56	»	4717	377.15′	
64	»	—	161.15′	Toda la consignación
104	»	—	137.15′	» » »
45	7 de Abril	724	445.30′	
45	»	8020	301.30′	
95	G. Garmendia	—	65.15′	Toda la consignación
65	»	7805	41.15′	
65	»	17271	41.15′	
65	»	17242	185.15	
100	»	7939	76.15	
100	»	7032	76.15′	
100	»	7149	25.15′	
61	7 de Abril	—	210.30′	Toda la consignación
149	S. Corral	17195	140.20′	
111	G. Garmendia	—	20.15′	Toda la consignación
40	Otumpa	—	6.40′	» » »
22	G. Garmendia	—	185.15′	» » »
54	S. Corral	—	67.20′	» » »
59	»	—	42.20′	» » »
22	Cañada	—	277.05′	» » »
109	G. Garmendia	7167	26.15′	
109	»	7441	26.15′	
109	»	7397	41.15′	

y,

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones que figuran en el cuadro precedente, fueron transportadas con las demoras en él indicadas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Ciovacchini.

011338-S-911. — Febrero 8 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la aprobación de esta Dirección General el plano Nº 4557 SS. W/. y su memoria descriptiva del tipo de las balanzas de combinación sistema «Avery» que se propone instalar en varias de sus estaciones; y

Resultando:

Que el aparato es en general de uso conveniente y apropiado.

Que la caja de mampostería que encierra el mecanismo de la báscula estará dotada de las bombas de desagotamiento, cuya acción garante la imposibilidad de que las aguas de lluvia recogidas alcancen al mecanismo, y deterioren ó dificulten su funcionamiento.

Que las cintas flexibles que sirven de órganos de transmisión en la báscula no son inextensibles é indeformables, como prácticamente lo son los mecanismos de la romana común, hallándose por esta causa más expuesto á desarreglos y á determinar una marcación errónea que aumentará con lo carga; por lo cual el mecanismo ha sido provisto de un aparato compensador para evitar ese efecto; y

Considerando:

Que esta última circunstancia hace necesaria la verificación del contralor de la báscula, hasta que se determine sobre la necesidad de anexarle un mecanismo auxiliar á romana,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4557 S. S. W/G. y su memomrmia descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Encargar al Inspector Almotacén de la verificación del funcionamiento de la báscula en lo que respecta á la necesidad de anexarle el mecanismo de referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022161-C-911. — Enero 23 de 1912. — Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

022642-C-911. — Enero 29 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General los planos y memoria descriptiva, demostrativos de los puentes y alcantarillas á construir en su ramal de Río Segundo á Alta Gracia; y

Considerando:

Que de los cálculos efectuados se ha comprobado que las obras han sido proyectadas de acuerdo con las prescripciones de resistencia y estabilidad necesarias en esta clase de construcciones; y

Que la parte de la obra de la cual no se presenta plano será construída de acuerdo á planos tipos anteriormente aprobados y apropiados al caso,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. T. 9945, 9946, 9946 A., 9947, 9948, 3553, 3554 y 3555, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017700-C-911. — Enero 29 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1726 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se instalará el sistema de señales en la estación Pampa Blanca del Ferrocarril Central Norte; y

Considerando:

Que las obras propuestas implican una considerable mejora en las condiciones de seguridad de la estación.

Que aunque la substitución de las señales de distancia por discos indicadores de aproximación fijos no ofrece las ventajas de las señales de distancia, podría aceptarse su empleo hasta tanto se reglamente la señalización; y

Que la señal local queda á una distancia relativamente grande de las agujas y su posición en curva puede acarrear algunos inconvenientes en caso de maniobras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1557 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo dicha Administración vincular las maniobras de sus cambios de entrada con las agujas descarriladoras.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021817-C-911. — Enero 29 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1557 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío particular en el km. 433,246, del ramal de Bandera al Chaco, del Ferrocarril Central Norte; y

Considerando:

Que esta obra se cnostruirá con el fin de facilitar la carga y descarga de materiales correspondientes al aserradero del señor Rodolfo Palacios; y,

Que los dispositivos á emplearse encuadran en las prescripciones vigentes que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1726 y su memoria descriptiva, autorizando la construcción con carácter precario.

Fijar un plazo de 15 días, para que remita copia del contrato que haya celebrado con el señor Rodolfo Palacios.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016683-C-911. — Febrero 10 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, debidamente autorizada por la del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1441/1 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío para uso de la fábrica de papel «La Argentina» en Zárate, arrancando de las vías del ferrocarril último; y

Considerando:

Que se construirá de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados al caso, y conforme al plano presentado, sobre el que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las disposiciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

Que tratándose de un desvío que arranca de la vía principal, es necesario dotarlo de las medidas de seguridad convenientes, como ser la instalación de una llave Annett y una trampa,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 1441/1 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, autorizando la construcción del desvío de referencia, con carácter precario.

2º Ordenar á la misma Empresa que coloque una llave Annett y una trampa ligada con el cambio.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0,10
Número atrasado	»	0,20
Número atrasado de más de un mes	»	0,50
Semestre	»	6,00
Año	»	12,00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 %; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %; ídem, ídem, desde media página hasta una 1, $ 8 %; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

«LA AMÉRICA, COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y EDIFICADORA»

ADMINISTRACIÓN CALLES CASEROS, BRASIL Y CATAMARCA

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Capital autorizado $ 3.000.000 m/l. — Capital realizado $ 2 792.000 m/l.

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones Ordinarias Serie A:	
2080 acciones de $ 100	208000 —
Propiedad Quinta Moreno:	
La propiedad con edificios, hornos, pisaderos, depósitos, tanques y útiles	2565189 58
Banco de la Provincia de Buenos Aires:	
Existencia en depósito	775 15
Banco Español del Rio de la Plata:	
Existencia en depósito	1890 24
Caja:	
Existencia en efectivo	1043 —
Varios Deudores:	
Por ventas de ladrillos, polvo, cascotes, hormigón, etc.	20089 99
Muebles y Utiles:	
El mobiliario y útiles	3549 89
Gastos de Instalación:	
Saldo de esta cuenta	5000 —
Instalaciones Industriales:	
Maquinarias, construcciones, útiles é implementos	300897 78
Edificaciones:	
1er Grupo $ 334.643 36	
2o » en construcción » 211.302 42	
3o » » » » 137.307 11	
4o » » » » 1.943 98	
Ensanche 4o grupo en Construc. » 318 52	685515 39
Combustible y Material:	
Por existencias	3129 94
Municipalidad de la Capital:	
Por el saldo del valor de los terrenos cedidos para el ensanche de las calles Brasil y Catamarca	71979 06
Gastos generales y Sueldos	11315 55
Fabricación:	
Su costo	30278 08
Fletes:	
Por transporte	1467 45
Servicio de Maquinarias:	
Costo del movimiento	3966 83
Comisiones y Rebajas	282 08
Cuentas á cobrar	380 —
Producción á Liquidar 1911:	
Existencia á liquidar	54259 86
Compensaciones:	
Importe de esta cuenta	1250 —
Servicio de Obligaciones 7 % Serie A:	
Intereses pagados	7000 —
Pavimentación:	
1a 2a y 3a cuota por el pavimento de la calle Brasil de Catamarca á Dean Fúnes $ 8076 74	
1a 2a y 3a cuota por el pavimento de la calle Catamarca de Armonía á Brasil $ 8058 75	16135 49
Instalaciones cañerías de Agua:	
Para surtir de agua á los Edificios sobre las calles Caseros y Catamarca	191 62
Construcción veredas:	
Por la construcción vereda, calle Catamarca de Caseros á Armonía	1943 58
	3995530 56

HABER	$ m/n
Capital:	
22.920 acciones Ord. serie A integradas $ 2.292.000	
2.080 » » » » á suscribir » 208.000	
5.000 » prefr. serie B 8 % integ. » 500.000	3000000 —
Banco Hipotecario Nacional:	
Saldo del débito hipotecario sobre la propiedad Quinta Moreno	189101 58
Varios Acreedores:	
Cuentas á pagar	25808 75
Letras á Pagar:	
Saldo	10124 24
Obligaciones del 7 % Serie A:	
Importe de las emitidas	500000 —
Obligaciones del 7 % Serie A 2a:	
Importe de las emitidas	50000 —
1o Dividendo Activo de Acc. Preferidas Serie B 8 %:	
Saldo	400 —
1o Dividendo Activo de Acc. Ordinarias Serie A:	40 —
Saldo	
2o Dividendo Activo de Acc. Preferidas Serie B. 8 %	40000 —
2o Dividendo Activo de Acc. Ordinarias Serie A	45840 —
Directorio	2665 82
Impuestos sobre Edificación:	
Saldo por impuestos sobre edificios construídos y á construir	71979 06
Fondo de Reserva:	
Importe de esta cuenta	13471 60
Producción Liquidada 1912:	
Productos rendidos	37811 80
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo	8287 71
	3995530 56

Alfredo V. Fernández, tesorero. — Josué Moreno, director. — E. C. Moreno, síndico

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 933-v-3 abril.

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

(SOCIEDAD ANÓNIMA) — CHILE 245-63

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 de Abril de 1891

Capital autorizado $ m/n 2.000.000 Capital suscripto y realizado $ m/n 1.338.900

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBITO	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir (series B, C y D)		661100 —
Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para Licitaciones y Obligaciones á cobrar	7573 72	402286 50
Máquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones, Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta, Piedras, Carro y Caballos	630 —	520674 57
Terreno y Edificios: Chile, Colón y Balcarce		667700 72
Materiales generales, Depósito de Tipos, Mercaderías en Obra, Publicaciones editadas, Seguros adelantos y Consignaciones	139088 84	425027 55
Acciones varias		29961 23
Acciones depositadas del Directorio		111100 —
Gastos Generales, Materiales consumidos, Intereses, Comisiones, Descuentos y Seguros (primas)	30147 36	79279 77
Cuenta de Metalización		40541 91
	177439 92	2937672 25

CREDITO	$ o/s	$ m/n
Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones á $ 100 cada una)		2000000 —
Fondo de reserva		117250 66
Obligaciones á pagar	20260 85	16000 —
Dividendos		6452 19
Vales por acciones		1868 40
Intereses hipotecarios	346 50	
Empréstito » 1907 oro sellado (interés 7 % amort. 7 1/2 %)	59400 —	
Banco Hipotecario Nacional		50807 65
Intereses Comerciales	1178 50	26 30
Acreedores	78358 70	38703 49
Diferencias de Cambio	40 46	
Mercaderías (Producción)		199145 79
Ganancias y pérdidas	16 46	390337 74
Depósito de Acciones del Directorio		111100 —
Cuenta de Metalización	17838 45	
Deudores dudosos		5980 03
	177439 92	2937672 25

S. E. ú O.

R. A. Norton presidente. — O. Scholz, gerente. — Vº Bº: Federico Kövere, síndico

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 925-v-3 abril.

SOCIEDAD ANÓNIMA

"Savoy Hotel y Anexos de Tucumán"

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908

Situación

Capital Autorizado.............. $ m/n 2.000.000
Capital Subscripto.............. $ m/n 1.164.000
Capital Realizado.............. » » 1.106.250

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1912

Folios	CUENTAS	DEBE	HABER
1	Capital		2000000 —
4	Acciones á Subscribir	836000 —	
10	Derechos y Privilegios	400000 —	
11	Muebles y Utiles	17206 85	
13	Propiedades	117572 18	
15	Intereses y Descuentos		6211 11
16	Gastos de Constitución	35883 35	
21	Edificaciones	1067599 08	
22	Propaganda	270 —	
27	Accionistas	57750 —	
28	Ganancias y Pérdidas	75203 72	
29	Banco Francés R. P. (Cta. Cte.)	130516 70	
30	Gastos Generales	831 80	
31	Comisiones	13008 50	
33	Obligaciones Hipotecarias 8 %		1000000 —
34	Gastos de Arrendamientos	642 —	
35	Banco Francés (Cta. Obligaciones)	135000 —	
38	Caja	564 68	
39	Primas Amortizables y Constitución Obligaciones	118159 25	
		3006211 11	3006211 11

H. Py, presidente. — J. C. Riguet, contador. — Pedro Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 931-v-3 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

668—Lavalle—668

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea Anual que tendrá lugar, habiendo número, el Lúnes 15 de Abril, á las tres de la tarde en su local social, y no habiendo número, el Jueves 25 de Abril, á la misma hora, con los Accionistas que concurran á objeto de considerar la Memoria y Balance Anual é Informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, y debe tenerse presente para su caso, el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1912. — El Secretario.

30 Marzo.—Nº 902-v-15 abril.

Congregación Evangélica Alemana

En Buenos Aires

De acuerdo con los Arts. 7 y 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Miembros, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Esmeralda 166, el día Viernes 19 de Abril á las 5 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria anual con balance de caja.

2º Autorizar al Colegio de Delegados, para que cancele las actuales deudas hipotecarias de la Congregación, ó parte de ellas, constituyendo otra ú otras nuevas hipotecas en su reemplazo.

3º Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 28 de 1912. — El secretario.

28 Marzo—Nº 880-v-3 abril.

LA AGRÍCOLA

(Compañía de Seguros contra Granizo)

Avenida de Mayo 822

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo 1905

Capital autorizado $ 1.500.000 en 5 Series de 600 Acciones c/u.

Capital realizado $ 1.000.000 en 2000 Acciones.—600 Serie A.—600 Serie B.—600 Serie C. y 200 Serie D.

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

DEBE	$ m/n	
—	—	
Acciones	500000	—
Muebles y Utiles	296	84
Títulos y Valores	451750	—
Acciones en garantía	45000	—
Caja	1358	10
Hipotecas y Préstamos	90000	—
Siniestros	203776	12
Banco de la Nación Argentina	74	16
Comisiones y Participaciones	777	81
Banco Británico	113	01
Cuenta Gastos G. O. Philipps	872	20
Propiedades	726422	50
Impresos y Propaganda	5558	48
Banco Español Rosario	5445	58
Sueldos	25180	—
Fracciones de Acciones	6388	55
Gastos Generales	3603	99
Documentos y Ctas. Pendientes.	20245	97
Letras á Cobrar	763450	46
Patentes y Derechos	2592	23
Banco Español Cuenta Gerencia.	6075	13
Sección Esperanza	131	30
Reaseguros	220036	04
Gastos de Viaje é Inspección	674	63
	3079823	10

HABER	$ m/n	
—	—	
Capital	1500000	—
Acciones en Depósito	45000	—
Fondo de Reserva	212287	36
Fondo de Previsión	77079	89
Cuenta Gastos A. Spuler	1912	99
Acreedores Varios	562	40
Letras á Pagar	7436	28
Intereses Descuentos y Alquileres.	17176	41
Dividendo Año 1911	1450	—
Banco Español Cuenta Corrte	41131	06
Primas	1097093	47
Sección Rosario	53706	46
Sección Buenos Aires	23470	46
Sección Entre Ríos	1516	32
	3079823	10

Miguel Camuyrano, presidente.—Ernesto Lalanne, tesorero.—Arturo Ermekeil, gerente.—Flaminio Miotti, contador. — Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 929-v-9 abril.

Sociedad Anónima Prince Georges Ha

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre 1911

Se previene á los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, Sarmiento Nº 1230, el Miércoles 10 de Abril de 1912, á las 4.30 p. m.

Orden del día:

1. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911.
2. Distribución de Utilidades.
3. Elección de seis Directores.
4. Elección de Síndico y Suplente.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—Por orden del Directorio: El Secretario.

26 Marzo.—Nº 863-v-10 abril.

LA AGRÍCOLA

(Compañía de Seguros contra Granizo)

Avenida de Mayo 822

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado: $ 1.500.000 en 5 Series de 600 Acciones cada una

Capital realizado: $ 1.000.000 en 2000 acciones. — 600 Serie A. — 600 Serie B. — 600 Serie B. y 200 Serie D.

Balance trimestral cerrado el 29 de Febrero de 1912

DEBE	$ m/n	
—	—	
Acciones	500000	—
Muebles y Utiles	296	84
Acciones en Garantía	40000	—
Cuenta Gastos A. Spuler	2434	71
Hipotecas y Préstamos	90000	—
Siniestros	1284669	15
Banco de la Nación	535	66
Comisiones y Participaciones	3199	91
Banco Británico	113	01
Cuenta Gastos G. O. Philipps	2372	20
Propiedades	726422	50
Banco Español Rosario	3166	79
Sueldos	37130	—
Fracciones de Acciones	6388	55
Documentos y Créditos Pendientes	9129	26
Patentes y Derechos	4419	51
Reaseguros	268756	24
Banco Español Cuenta Cte	68399	47
Gastos Generales	6816	37
Caja	353	63
Banco Español, Cta. Gerencia	5279	10
Títulos y Valores	15942	07
Impresos y Propaganda	8723	48
Letras á Cobrar	541627	55
	3026256	—

HABER	$ m/n	
—	—	
Capital	1500000	—
Acciones en Depósito	40000	—
Fondo de Reserva	212287	36
Fondo de Previsión	77079	89
Acreedores Varios	547	40
Dividendo año 1911	1450	—
Primas	1162091	08
Sección Entre Ríos	1328	70
Sección Esperanza	458	05
Gastos Viaje é Inspección	43624	38
Sección Rosario	116056	02
Letras á pagar	54890	92
Intereses Descuentos y Alquileres	46968	43
Sección Buenos Aires	369473	77
	3026256	—

Miguel Camuyrano, presidente.—Ernesto Lalanne, tesorero. — Arturo Ermekeil, gerente. — Flaminio Miotti, contador.— Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 928-v-9 abril.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

69—Perú—69

Buenos Aires

1ª Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril de 1912, á las 10 y 30 a. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Contrato de fusión con «La Mútua» uruguaya.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el registro de acciones, y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación á la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de reunión.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Cugeni A. Marroni, Secretario.

25 Marzo.—Nº 855-v-12 abril.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

69—Perú—69

Buenos Aires

1ª Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril del corriente año, á las 10 a. m., en sus oficinas calle Perú 69, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección del Presidente, 2 Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Comunicación del Directorio.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el día 31 de Marzo del corriente año, quedará cerrado el registro de acciones, y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación por lo menos á la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de reunión.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Cugeni A. Marroni, Secretario.

25 Marzo.—Nº 856-v-12 abril.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Miércoles 3 de Abril pmo, á las dos p. m., en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.

2º Aplicación de los Beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Recuérdase á los señores accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.—El Secretario.

20 Marzo.—Nº 818-v-3 abril.

Sociedad Anónima

«TALLERES METALÚRGICOS»

ANTES REZZONICO, OTTONELLO Y COMPª—Corrientes 1650/56 BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de 8 de Enero de 1909

Capital autorizado $ o/s 2 000 000 — Capital subscrito $ o/s 1 300 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 20 de Mayo de 1912.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Acciones á emitir	700000 —	
Acciones en depósito	60000 —	
Terrenos		1867074 52
Edificios		429245 61
Maquinaria		738815 90
Útiles y Herramientas		320124 20
Modelos y útiles de fundición		65624 24
Muebles y útiles de escritorio		22842 40
Caballeriza		8000 —
Vías y caminos		50925 49
Mercaderías		1256056 67
Artículos de consumo		4655 99
Combustibles		1551 58
Caja		38061 61
Bancos		88832 99
Acciones varias		7160 —
Deudores		613741 19
Deudores morosos		52772 18
Cuentas varias		96961 79
Gastos formación sociedad		2000 —
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	5664446 36
PASIVO		
Capital realizado $ o/s 1300000 —		
Capital á emitir » » 700000 —	2000000 —	
Acciones del directorio	60000 —	
Préstamo hipotecario		1111363 65
Acreedores		1076390 96
Fondo amortizaciones y renovaciones		280802 94
Fondo de reserva por créditos morosos		47394 96
Fondo de reserva		25138 80
Ganancias y Pérdidas: utilidad		168809 63
Conversión		2954545 42
	2060000 —	5664446 36

Luis A. Huergo, presidente.—Theodoro de Bary, vicepresidente.—Emilio G. Korkus, director gerente—José Ottonello—Luis Rezzonico, vocales.

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	$ m/n
Gastos generales	197757 01
Gastos formación sociedad	2000 —
Conservación canal y muelles	2000 —
Fondo reserva por créditos morosos	5688 76
Caballeriza	290 50
Fondo amortizaciones y renovaciones	49850 48
Utilidad	168809 63
	426396 38
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	18028 43
Mercaderías:	
Saldo de la cuenta de producción y venta	408367 95
	426396 38

Luis A. Huergo, presidente. — Theodoro de Bary, vicepresidente — Emilio J. Korkus, director gerente,—José Ottonello Luis Rezzonico, vocales.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 932-v-3 abril.

Sociedad Anónima

«LA PLATA COLD STORAGE»

Bartolomé Mitre 383 — Buenos Aires

Incorporado en Buenos Aires

Autorizado por decreto de 4 de Octubre de 1910

Balance mensual 29 de Febrero de 1912

Capital autorizado $ o/s 5 000 000 —
Capital suscripto $ o/s 5 000 000 —
Capital realizado $ o/s 5 000 000 —

ACTIVO	o/s	$ m/n
Existencias y materiales	1629343 41	4279 72
Construcción y equipo	2735287 63	1719169 39
Mercaderías embarcadas en camino	4250302 34	
Deudores varios	4462584 98	58627 40
Caja	817 38	108951 12
Conversiones	509761 70	
	13588097 44	1891027 63

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	5000000 —	
Debentures	638064 —	
Obligaciones á pagar	5775563 81	
Varios acreedores	2145322 42	732478 44
Intereses sobre debentures á 6 por % por año 5 meses á pagar	15951 61	
Fondo de reserva	13195 60	
Conversiones		1158549 19
	13588097 44	1891027 63

C. J. Pryor, vicepresidente. — R. Gordon, secretario.—G. Collingwood, contador.—E. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 927-v-3 abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 15 de Abril próximo, á las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.
3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1912.
4º Aprobación del Acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estautos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación á lo menos, á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Marzo de 1912.—Pedro Sbarbi, Director Administrador.

26 Marzo.—Nº 870-v-15 abril.

THE CATALINAS WAREHOUSES AND MOLE COMPANY LIMITED.

Avenida Rosales 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1° de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO		
Acciones ordinarias de £ 2 c/u	£ 770.000 —	
Acciones preferidas de £ 5 c/u	£ 650.000 —	£ 1.420.000 —
CAPITAL SUSCRIPTO		
Acciones ordinarias de £ 2 c/u	£ 768.002 —	
Acciones preferidas de £ 5 c/u	£ 636.675 —	£ 1.404.677 —
CAPITAL REALIZADO		
Acciones ordinarias de £ 2 c/u	£ 749.134 —	
Acciones preferidas de £ 5 c/u	£ 635.830 —	£ 1.384.964 —
OBLIGACIONES		Monto
á £ 50. c/u. de 4 % interés anual		—
Autorizadas		£ 700.000 —
Emitidas	£ 489.100 —	
Obligaciones canceladas	£ 249.550 —	
	£ 239.550 —	
Obligaciones por emitir	£ 650 —	£ 240.200 —
Disponibles.		
Para futuras emisiones		£ 210.250 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Octubre 1/1911 á Diciembre 31/1911

DEBE	$ o/s
Caja y Bancos	37109 50
Materiales y carbón en existencia	30809 73
Almacenaje etc. á cobrar	141308 01
Cuentas á cobrar	54546 50
Terrenos vendidos á cobrar	207612 50
Cuentas varias	151293 84
	636680 08
HABER	
Cuentas á pagar	49765 09
Intereses á cobrar sobre terrenos vendidos, en suspenso	48709 23
Cuentas en suspenso	38116 22
Cuentas varias	127083 93
Oficina de Londres	373005 61
	636680 08

S. E. ú O.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1912.

Enrique Hartje, contador.—D. Dallas, Adm. General.

Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 911-v-3 abril.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 13 Estatutos, se cita á los señores socios y accionistas para la Asamblea Ordinaria, 2ª convocatoria. que tendrá lugar el día 12 de Abril á las 3 p. m., en el local social San Martín 390 para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 Diciembre 1911.
2° Lectura del informe del Síndico.
3° Elección de un Director suplente.
4° Nombramiento de Síndico y suplente.

Las acciones deberán ser depositadas en la Gerencia hasta el día 9 de Abril: y los socios que tienen más de un año de antigüedad, deberán estar al corriente con el tesoro social, y para tomar parte á la Asamblea exhibirán el último recibo. — El Gerente.

29 Marzo—N° 886-v-12 abril.

Banco Pan Americano

1401 Avenida de Mayo 1409—Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1912, á las cuatro de la tarde en el local del Banco:

Orden del día

1º Elección del nuevo Directorio y Director general, en reemplazo de los renunciantes.
2º Designación de los dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.
3º Designar Síndico y suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar los títulos provisorios en la Gerencia del Banco con anticipación mínima de tres días, anteriores á la Asamblea, con objeto de obtener la targeta de entrada, donde se fijará el número de votos que les corresponden.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.—Trajano Brea, Síndico.—José F. Santamarina, Gerente.

10 Abril—Nº 853-v-10 abril.

Sociedad Anónima

"Savoy Hotel y Anexos de Tucumán"

Avenida de Mayo 1246

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908

Capital autorizado	$ 2.000.000
Capital subscripto	» 1.164.000
Capital realizado	» 1.106.250

BALANCE ANUAL AL 31 DE ENERO DE 1912

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 20 de Marzo de 1912

ACTIVO	$ m/n
Derechos y Privilegios:	
Concesión del Gobierno de Tucumán	400000 —
Propiedades:	
Terrenos adquiridos en Tucumán	117572 18
Edificaciones:	
Gastos efectuados	1025099 08
Accionistas:	
Cuotas á cobrar	58250 —
Acciones á subscribir:	
1672 de $ 500 c/u	836000 —
Caja:	
Existencia en efectivo	562 48
Muebles y Utiles:	
Existencias	17206 85
Banco Francés (Cta. Obligaciones):	
Saldo en cuenta	720000 —
Gastos de Constitución é Instalaciones:	
Por los efectuados	35883 35
Primas Amortizables y Constitución:	
Obligaciones	118159 25
Ganancias y Pérdidas:	
Por saldo de esta cuenta	75203 72
	3403936 91

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Capital autorizado	2000000 —
Obligaciones Hipotecarias al 8 %:	
Emitidas el 1° Enero 1912	1000000 —
Banco Francés C/Cte.:	
Saldo en cuenta	403936 91
	3403936 91

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	$ m/n
Ganancias y Pérdidas:	
Ejercicio anterior saldo	54354 15
Intereses y Descuentos:	
Ejercicio presente saldo	20849 57
	75203 72

H. Py, presidente. — Faustino Da Rosa, director gerente.—J. C. Riguet, contador — Pedro Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 930-v-3 abril.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo Nº 240

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril á las 8,30 p. m., en el local social á fin de considerar y aprobar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local Social.—El Secretario.

22 Marzo.—Nº 838-v-10 abril.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1911.

2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elegir dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Alberto Lanús y Antonio A. Malaver, que han terminado su mandato; un Director suplente en reemplazo del Sr. Florencio Lanús, que también ha terminado su mandato y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el Escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.—El Directorio.

Nº 871-v-22 abril.

La Agrícola

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía de Seguros «La Agrícola», á una Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Abril pmo., á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Facultar ampliamente al Directorio, para que, en ejercicio de la atribución conferida en el Inc. 4º del Art. 20 de los Estatutos, pueda emitir debentures, bonos ú obligaciones, ó constituir hipotecas ú otra clase de garantías legales sobre los bienes sociales, celebrando los contratos y ejecutando todos los actos encaminados á ese fin, y subscribiendo las escrituras, títulos ó documentos que sean necesarios.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus Acciones en la Gerencia para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, 22 Marzo de 1912.—El Directorio.

25 Marzo.—Nº 858-v-8 abril.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de acciones para formar quórum legal, para la Asamblea convocada para el 16 del corriente, el Directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Abril próximo, á las 4,30 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El Secretario.

Nota.—Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

19 Marzo.—Nº 809-v-8 abril.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

Bartolomé Mitre 370.—Buenos Aires

Se avisa á los señores tenedores de Obligaciones de Capital de este Banco que desde el 1º al 15 de Abril próximo se abona el cupón correspondiente.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.—El secretario.

29 Marzo—Nº 885-v-3 abril.

Sociedad Ganadera Puerto Coyle

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía Comercial, en Puerto Coyle, el día 6 del mes de Abril de 1912, á las 5 de la tarde, para tratar y resolver sobre la compra de un Establecimiento ganadero, de conformidad con el Art. 18 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos. —El Gerente

20 Marzo.—Nº 825-v-3 abril.

Compañía Tierras de Mendoza

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1912 á las 3 p. m., en el local Brasil 721 á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondiente al cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de un Vocal en reemplazo del señor Pedro Russo, fallecido.

3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente reelegible.—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1912.. — El secretario.

29 Marzo—Nº 891-v-16 abril.

Vicente Peluffo y Cía. «Semillas, Plantas y Ganadería»

Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 21 de Abril del corriente año, á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los dos salientes.

3º Elección del Síndico titular y Suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el ejercicio vencido.

5º Autorizar al Directorio para adquirir las dos fracciones de terreno que se mencionan en la Memoria del ejercicio vencido.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que en cumplimiento del Art. 31 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones, antes del 19 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días habiles de 2 á 4 p. m. — El Presidente, Vicente Peluffo.

1º Abril—Nº 912-v-20 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca á los señores Fidei-Comisarios y Subscriptores, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 15 de Abril de 1912, á las 5 p. m., en el salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de seis titulares y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota.—El nombre de todo candidato á elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito, hasta el día 12 de Abril.—E. L. Duggan, Secretario Honorario.

2 Abril.—Nº 920-v-12 abril.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se cita á los propietarios de sepulturas en la Sección Británica de los Cementerios de Disidentes de la calle Victoria, ó de la Chacarita, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Abril á las 8,30 p. m., en el Salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352.

Orden del día:

1º Presentación de Cuentas del Ejercicio pasado, para su aprobación ú observación.

2º Autorizar á la Comisión Directiva á otorgar títulos definitivos y libres de restricción alguna á las Comunidades Alemana y Norteamericana, por los sitios vendidos á ellas en el año 1883.

3º Tomar en consideración la resolución referente á la venta del antiguo Cementerio votado en la última Asamblea General Extraordinaria.

4º Tratar de la revisión de los Estatutos.

5º Nombramiento de una Comisión para redactar un proyecto de Estatutos nuevos de acuerdo con las necesidades actuales de la Corporación.

6º Elección de dos miembros de la Comisión y tres suplentes.

7º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

El Secretario.

2 Abril.—Nº 924-v-17 abril.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., en la calle Sarmiento Nº 947, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento de $ 1.000.000 o/s del Capital Social, para que quede en la suma de $ 2.000.000 o/s (Art. 7 de los Estatutos, aprobados por el P. E. con fecha 28 de Julio de 1910).

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 19 y 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—El Secretario.

30 Marzo.—Nº 901-v-19 abril.

Sociedad Ganadera Río Coyle

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 del mes de Abril de 1912, á las 3 de la tarde en las Oficinas de la Compañía Comercial en Puerto Coyle, para tratar y resolver sobre el Art. 15 de los Estatus, el Art. 354 del Código de Comercio.

Los accionisats deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos.—El Gerente.

20 Marzo.—Nº 826-v-3 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 28 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del corriente, se convoca nuevamente para el Miércoles 10 de Abril, á las 4 p .m., en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.—El Gerente.

29 Marzo.—Nº 881-v-10 abril.

Fomento Territorial Sudamericano
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resulto por la C. D., en su sesión del 15 de Marzo, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de Abril á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del balance.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226, ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el mismo local de la Sociedad, desde 15 días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — A. Hirsch, presidente.—A. Taullard, secretario.

19 Marzo.—Nº 810-v-11 abril.

Ayuda Mutua
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 974 esq. Carlos Pellegrini.

Se convoca á los señores accionistas á la 9ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local social calle Bartolomé Mitre 974 esq. Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar los Inventario, Balance General, Memoria é Informe del Síndico correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años, por terminar su mandato, y uno por un año, por renuncia; tres Suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que, á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días antes al fijado por la reunión, debiendo estar éstos al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, sea por subscripción, ó por transferencia.

También que las Oficinas de la Administración de esta Sociedad quedarán instaladas en su nuevo local, calle Bartolomé Mitre 974, desde el día 1º. de Abril.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.—P. G. Sloan, Presidente.—F. Alvo, Gerente Secretario.

21 Marzo.—Nº 832-v-3 abril.

Constructora Nacional
Sociedad Anónima Lda.
951—Avenida de Mayo—951

En virtud de lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, vencido el 30 de Diciembre de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. doctor Pedro Casado, Luis M. Del Carril y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato, y de un Síndico Titular y dos Suplentes, para el ejercicio de 1912.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.

A los señores accionistas, se les recuerda el inciso d) del Art. 28 de los Estatutos que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador .

16 Marzo.—Nº 789-v-11 abril.

St. George's College Ltada

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 30 de Marzo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma ,se convoca por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, en la calle Maipú Nº 265, el día 11 de Abril (Jueves), á las dos p. m.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio del Secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijar su remuneración.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1912.—J. F. B. Neild, Secretario.

30 Marzo.—Nº 900-v-11 abril.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1912, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—Laborda, Gerente.

28 Marzo—Nº 878-v-28 junio.

La Semilla de Oro
229 Defensa—Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cinco p. m., en local de nuestra Sociedad ,calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación ó rechazo de la modificación de los estatutos de nuestra Sociedad, sancionando las reformas que se juzguen convenientes con motivo del pedido que ha determinado la convocatoria á Asamblea General Extraordinaria.
2º Otorgar al Presidente en ejercicio amplia autorización para tramitar la respectiva aprobación ante las autoridades competentes, y aceptar las modificaciones á que hubiere lugar para conseguir la aprobación de las reformas votadas por la Asamblea.
3º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 22 de Marzo de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino. —Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—Nº 874-v-22 abril.

Sociedad Anónima Tramway del Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Abril, á las 5 p. m., en la calle Sarmiento 336, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Suplente.

3º Resolver sobre la venta del activo de la Sociedad, ó sobre su liquidación.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—Manuel Pérez, Secretario Gerente.

25 Marzo.—Nº 860-v-17 abril.

La Semilla de Oro

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cuatro y media p.m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Alfredo Giusti y Pío Soldati, que terminan su mandato, de cuatro Directores Suplentes, de Síndico y de Síndico Suplente, y fijar la remuneración del Síndico.

4º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas el artículo 25 de los Estatutos, según el cual las acciones deberán depositarse en Secretaría con dos días al menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino.—Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—Nº 873-v-22 abril.

Sociedad Anónima «La Martona»

De acuerdo con los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1912, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico, en reemplazo del que cesa en su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los Sres. Accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, 121 San Martín.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—Vicente R. Casares, Presidente.

1º Abril—Nº 904-v-15 abril.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 del actual á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Venta del Ferrocarril.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea, se recuerda á los Sres. Accionistas los Arts. 29 y 30 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad, que deberá hacerse por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires. Abril 1º de 1912.—El Secretario.

1º Abril—Nº 907-v-19 abril.

Banco Previsor de Ahorro (Soc. Coop. Lda.)

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea convocada para esta fecha por no haberse depositado suficiente cantidad de acciones, ni concurrido á retirar su ingreso para ese acto el número necesario de asociados, el Directorio convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas, así como á los Sres Asociados, de acuerdo con los Arts. 5 y 6 de los Estatutos, á la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1066, el 15 de Abril de 1912 á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos personas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para intervenir en esta Asamblea los señores asociados á que se refiere el Art. 6 de los Estatutos, deberán presentar sus comprobantes respectivos que los acredite como tales, y los Sres. Accionistas tendrán que depositar sus acciones hasta el día antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.—Eduardo A. Olivera, secretario.

1º Abril—Nº 910-v-15 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio Nº 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente.

2º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del señor Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Destino á darse al fondo de reserva de los ejercicios de 1910 y 1911 (Art. 67 de los Estatutos).

5º Fondo para el retiro de Accionistas (Art. 21 de los Estatutos).

6º Elección de Presidente, de un Director titular, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

7º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—M. J. Nelson, Presidente.—Tomás Segarrela, Secretario.

2 Abril.—Nº 922-v-30 abril.

Ferrum Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

Se convoca á los Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1912, á las 3 1/2 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, Calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1911, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas ,para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 18 de los Estatutos, á más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1086, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.—Teodoro de Bary, Vicepresidente.

2 Abril.—Nº 921-v-22 abril.

Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines

(Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas)

Sede Social en Paris: 20 Rue Lafayette

Agencia en Buenos Aires: 20 Rue Lafayette

Se convoca á los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en parís en el local de la Sociedad, 20 Rue Lafayette, el Viernes 31 de Mayo de 1912, á las 3 de la tarde.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

1º Memoria del Consejo de Administración correspondiente al Primer Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1911.

2º Informes de los Síndicos.

3º Aprobación del Balance y distribución de los beneficios.

4º Nombramiento de Administradores.

5º Nombramiento de Síndicos para el ejercicio de 1912, y remuneración á acordarles.

6º Autorización á los Administradores, de conformidad con el Art. 40 de la Ley Francesa del 24 de Julio de 1867.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

1º Autorización al Consejo de Administración, para aumentar eventualmente el Capital Social.

Los señores Accionistas que desea asistir á dicha Asambleas ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones:

En Buenos Aires, hasta el 1º de Mayo en las Oficinas del Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines, Reconquista 401, ó en el Banco Supervielle y Cie., San Martín 150.

En Europa, hasta el 24 de Mayo:

En Paris, en la Banque Suisse et Française, 20 Rue Lafayette.

En Suiza, en la Banque Commerciale de Bâle, en Bâle.

En Bélgica, en el Crédit Anversois, en Amberes.

Nota.—La Asamblea General se compone de los Accionistas poseedores de 10 acciones como mínimum, y que las hayan depositado en los plazos indicados. Sin embargo, los Accionistas que tengan menos de 10 acciones pueden reunirse para formar esta cantidad, y hacerse representar por uno de ellos ó por un Miembro de la Asamblea.—Buenos Aires, 1º de Abril de 1912. —El Consejo de Administración.

2 Abril.—Nº 918-v-8 abril.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 29 de Marzo

1912, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 19 de Abril á las 4 de la tarde, en su local Salta 676 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.
2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de dos Directores titulares por dos años; tres Directores suplentes, dos por dos años y uno por un año; y un Síndico titular y un suplente por un año.
5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—El Secretario.

2 Abril.—Nº 917-v-19 abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General ordinaria de accionistas que se verificará el día Viernes 26 de Abril próximo, en el local de la Sociedad calle Cangalo 449, á las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
2º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. Nº 17 de los Estatutos.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. Nº 26 de los Estatutos.—El Secretario.

3 Abril—Nº 934-v-23 abril.

«Estancias Cecilio Lopez» (limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca á los Sres. accionistas de la sociedad anónima «Estancias Cecilio López» (limitada), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Abril próximo á las 3 de la tarde en el local calle Bernardo de Irigoyen Nº 693, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 1912.
2º Reforma del Art. 18 de los Estatutos.
3º Autorización al director para usar de las atribuciones del Art. 6º de los Estatutos.
4º Fijación del sueldo del Síndico.
5º Nombramiento de síndico titular.
6º Aprobación de los adelantos hechos á los accionistas.

Para asistir á esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de dicha asamblea, como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.—Marzo 29 de 1912.—El Presidente.

3 Abril—Nº 926-v-17 abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Federico Lacroze, de Avenida Vértiz á Once de Septiembre; Obligado, de Monroe á Congreso; Provincias Unidas de Curapaligue á Carabobo; y Provincias Unidas, de Polvorín á Malvinas, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—El Jefe.

v-3 abril.

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Bahía Blanca, de Avellaneda á Morón; Ecuador, de Beruti á Juncal; Morón, entre Esperanza y Bahía Blanca; Esperanza, de Bacacay á Morón; Brasil, de Defensa á Bernardo de Irigoyen; Potosí, de Gazcón á Almagro; Nahuel Huapí, de Cuba á Cabildo; Guanacache, de Cuba á Cabildo é Independencia, de Defensa á Piedras, para que concurran á la oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio semestral vence el día quince de Junio próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1912. —El Jefe.

v-11 abril.—

LICITACIONES

Llámase á licitación la enajenación del estiércol proveniente de los corralones de la Sección Norte y anexo y el que levanten en la vía pública los carros del servicio municipal, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

v-12 abril.

Llámase á licitación la enajenación del estiércol depositado en el corralón de Flores (Varela 555) durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

v-12 abril.

Llámase á licitación para la provisión de 400 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 11 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

v-11 abril.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino á las dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo cuatrimestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

v-11 abril.

Llámase á licitación para el día 8 de Abril, á la 1 y 30 p. m., para la provisión de uniformes de invierno, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Abril 1º de 1912.—El Secretario.

v-8 abril.

Llámase á licitación para el día 9 de Abril, á la 1 y 30 p. m., para el arrendamiento de la propiedad Municipal, calle Ituzaingó Nº 38, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Abril 2 de 1912.—El Secretario.

v-9 abril.

Llámase á licitación para el día 8 de Abril, á la 1 p. m., para la provisión de muebles, para la Subintendencia de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, 1º de Abril de 1912.—El Secretario.

v-8 abril.

Llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 2 p. m., para la provisión de 3.000 pares de botines y 200 pares de botas, para la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Abril 1º de 1912. —El Secretario.

v-8 abril.

Llámase á licitación para la provisión de cien columnas tipo 3 de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 9 de Abril próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-9 abril.

Llámase á licitación para la provisión de 400 columnas de hierro fundido tipo 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 9 de Abril próximo á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-9 abril.

Llámase á licitación para la instalación de tres hidroextractores, tres máquinas de lavar, un sacudidor secador, un motor eléctrico de 20 H. P. y un aparato para legía. Tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, á la 1,30 p. m.. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—El Secretario.

v-8 abril.

Llámase á licitación para la provisión de dos chatas, destinadas al servicio del Departamento de Obras Públicas. Tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—El Secretario.

v-8 abril.

Licitación para la provisión de madera dura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Abril, á las 2 p. m.—Buenos Aires, . . . de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-3 abril.

Licitación para la provisión de 750 metros lineales de cordón común de vereda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Abril, á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 27 de Marzo de 1912.—El Secretario.

v-3 abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el dia ocho de Abril, próximo, á las 2 p. m., en el despacho de Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc, los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1912

v-13 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los que se consideren con derecho á las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentar sus reclamos á la Oficina de Remate en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana —El Jefe.

Corresponde al Depósito incendiado de Dique 3, Sección 4

Marca 2742 en diamante, Nº 64 un fardo tejido; E D C, número 16965, un fardo tejido; L E, número 24 y 25, un fardo tejido; E A, número 2215 en diamante, un fardo tejido; E A, sin número, un fardo tejido; sin marca, sin número, veintisiete fardos tejidos; E R, sin numero, cuarenta fardos trapos para piso; N H, sin número, siete cajones papel; sin marca, sin número, un lote bocoys tabaco; Irma, sin número, mil cajones azúcar; I M C, 2336-2335, dos fardos papel; B M C, sin número, tres fardos papel; C K, 4, un cajón; D C, 54, un cajón; H, sin número, cien cascos drogas; G I F T, sin número, cien cascos drogas; W P A H, sin número, veinticinco cascos botellas vacías; V M C, sin número, una estiba cajones de vidrios; La Poleta, sin número, una estiba cajones de vidrios; M H, 4090, un cajón varillas, sin marca, sin número, cuatro cajones varillas; S L, en triángulo, sin número, ochenta y dos cascos zinc; S t C J T n en diamante, diez y siete cajones picos de hierro y un lote de éstos que corresponde á cajones quemados; A A C, 30, un cubo madera; S S en cuadro, seiscientos cajones velas; M P, quinientos cajones azul; sin marca, sin número, catorce fardos papel; sin marca, sin número, cuarenta y cinco fardos cartón; sin marca, sin número, once cajones papel; sin marca, sin número, veintiocho cajones papel; sin marca, sin número, diez y ocho fardos papel; sin marca, sin número, quince fardos cartón; sin marca, sin número, ocho cajones vidrios; sin marca, sin número, siete cajones maquinaria; sin marca, sin número, una estatua de bronce; sin marca, sin número, de D-R, Santamarina; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, cuatro lotes tejidos varios; sin marca, sin número, un lote alfombras y felpudos; sin marca, sin número, un lote trapos de piso; sin marca, sin número, un lote zinc trabajado; sin marca, sin número, un lote hojas de sierra; sin marca, sin número, un lote puertas y ventanas de hierro; sin marca, sin número, un lote palas de hierro; sin marca, sin número, un lote sillas desarmadas; sin marca, sin número, un lote varillas de madera; sin marca, sin número, un lote hierro suelto; sin marca, sin número, un lote bronce suelto.

v-30 abril.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á José Monteagudo, y á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres bolsas de lana con (60) sesenta kilos; (2) dos lienzos de lana con (125) ciento veinticinco kilos; (5) cinco lios cueros lanares con (85) ochenta y cinco kilos y (1) una bolsa extracto de quebracho con (52) cincuento y dos kilos, que el arriba nombrado recibió en su carro las citadas mercaderías, todo lo cual fué detenido en a madrugada del dia 12 de Marzo corriente, habiéndolas recibido del botero Marcos Capurro, el cual á su vez lo recibió de una persona á la cual desconoce, y que le fué tirada de abordo de un vapor, del cual ignora su nombre; de la verificación resultó: (185) ciento ochenta y cinco kilos de lana sucia de oveja; (85) ochenta y cinco kilos cueros lanares; y (52) cincuenta y dos kilos extracto de quebracho; para que comparezca ante la Oficina del subscripto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 100, letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1912.—A. M. Capurro.

v-9 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á don Marco Covellone y á todas las personas que se consideren con derecho á intervenir en el expediente Nº 29, letra L. que el Sr. Administrador, ha dictado la siguiente providencia, la cual dice así: «Marzo 16 de 1912.—Resultando que como se justifica con la carta agregada, se ha hecho saber por carta certificada á don Marco Covellone, la sentencia recaída; que no obstante éllo, hay conveniencia para el más riguroso procedimiento, no teniendo domicilio constituído en la capital, notificar por edicto la resolución recaída, se resuelve: Publicar por cinco días en el Boletín Oficial, la sentencia, haciéndose saber que á no comparecer el interesado á darle cumplimiento, se procederá como corresponde, debiendo además, hacerle conocer esta providencia por carta certificada. (Fdo.) C. Anzó Quintana», y para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el citado expediente, en el cual el Sr. Administrador, ha dictado resolución con fecha Marzo 9 del corriente año, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 27 de 1912.—A. M. Capurro.

v-3 abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Isaac Roizmán, Jacobo Risquen, Miguel Rosa y Jacobo Maidan y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos valijas y (5) y cinco cajas, conteniendo pelo humano y varios frascos de esencias, todo lo cual fué detenido á las 6,35 pasado meridiano, del día 17 de Febrero ppdo., en momentos que desembarcaban dicha mercadería los sujetos arriba nombrados, de la lancha «Los Mellizos», frente á la calle Necochea, de la verificación resultó contener (6) seis kilos pelo humano y (5) cinco kilos pelucas de pelo y lana; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 70, letra B., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 28 de 1912.—A. M. Capurro.

v-3 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Gabriel Beltrán, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1), un bulto con (24) veinticuatro platos playos, al parecer de loza, y un envase de lata de los que vulgarmente se llaman barrigueras, completamente llena de vino tinto; todo lo cual fué detenido á las 10 y 30 a. m. del día 9 de Marzo del corriente, al pretender salir por la portada de la calle Cangallo el sujeto arriba nombrado; de la verificación practicada resultó: ser la mercadería nombrada, encontrándose el vino completamente descompuesto; y para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 183 letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 28 de 1912.—A. M. Capurro.

v-3 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Garro de Pintos, por sí, en representación de sus hijos, Serafina, Manuel Antolín y Leandro Nicasio Pintos, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex empleado de la Dirección General de Correos D. Juan Bautista Pintos.—Buenos Aires, Abril 1º de 1912.—El Secretario.

v-15 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al art. 51 de la Ley 4349, Doña Margarita Bordoni de Nobili, por sí y en representación de sus hijos menores, Vicente Alfredo, Sara Adela y Rosa Nobili, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Nobili.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.—El Secretario.

v-13 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Balbina Canevello de García Delgado, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Manuel García Delgado. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. — El Secretario.

v-8 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Sabina López de López, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª Angela Manuela, Dª María Antonia y D. Isidro López, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex Agente de Policía de la Capital, D. Venancio López —Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. — El Secretario.

v-8 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro, autorizados por Ley Nº 4600, de 21 de Agosto de 1905, que el día 11 del corriente á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Junio próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 213.200, oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día del vencimiento en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los títulos.—Buenos Aires, Abril 2 de 1912.—El Secretario.

v-11 abril.

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito de Pavimentación

Se hace saber á los tenedores de bonos de Pavimentación, autorizados por Ley Nº 4391, que el día 3 de Abril próximo á las 2,30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del día 1º, cuyo fondo amortizante es de pesos 29.723,60 moneda nacional.

Las propuestas, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará hasta el 30 de Abril.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.—El Secretario

v-3 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Florencio Basaldua, para que dentro de término de diez días, comparezca ante la misma, personal ó debidamente representado, á dar las explicaciones que le serán requeridas, respecto de la suma de doscientos diez pesos oro sellado, que le fueron abonados por la Legación Argentina, en Londres, en concepto de gastos del Consulado en Calcuta, por el cuarto trimestre de 1909, suma girada por duplicado, ó proceder á su reintegro en Tesorería General de la Nación, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-16 abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de 40 á 50 mil kilos semilla de alfalfa de primera clase, de este año, fresca, limpia y sin mezcla de semillas extrañas.

Las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras y ambas selladas y lacradas. Serán abiertas en presencia de los interesados, el Martes 30 de Abril, á las 3 p. m., en la Inspección General de Remonta, Pueyrredón 1483.

v-9 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo á las 3 p. m., para a construcción de la estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Dirección General de Irrigación

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública, para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de conformidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran, el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección, en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultarse hasta el día anterior los planos, memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de caños de revestimiento y accesorios, hasta el 15 de Abril próximo á las 2 p. m.

Informes Maipú 1241, de 12 á 6 de la tarde.

v-15 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. P-8573-1911.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—A S. E., el Sr. Ministro de Agricultura. Octavio S. Pico, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio en la calle Florida 22, á V. E., como mejor proceda, digo: Que de conformidad con las disposiciones pertinentes, del Código de Minería, vengo á solicitar permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián, en una superficie de 2000 hectáreas, ubicadas en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo, en dirección E. O. por 2000 de ancho, cuyo vértice S. E. se halla sobre el vértice homónimo, del lote 41, de la sección C, del Territorio de Santa Cruz. El terreno solicitado, es de propiedad fiscal y no se encuentra labrado, cercado, ni cultivado. Sírvase V. E., proveer de conformidad por ser justicia.—Octavio S. Pico. Presentada esta solicitud, hoy tres de Octubre de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Octubre 4 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma. El solicitante ha declarado, que los elementos de trabajo y personal, con los cuales efectuará la exploración y que esta Sección estima suficientes, constarán de una máquina perforadora, de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre, y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 849-v-3 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente M. 3244-11.—Buenos Aires, Abril 21 de 1911.—Excmo. Señor Ministro: Horacio Maldonado, comerciante, domiciliado Paso 762, á V.E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará del modo siguiente: Al N. O. una recta de dirección S., 66º, 45' O. que pasa por un punto situado á 1000 metros al S. 23º, 15' Este de Caleta Olivia; al S. E. una paralela á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano y al S. O., una línea perpendicular á los límites N. O. y S. E., tal, que con los tres límites anteriores encierre una superficie de dos mil hectáreas. Dígnese V.E. ordenar el registro y publicaciones, conforme á lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy 21 de Abril de mil novecientos once, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el solicitante hubo: 1º) Manifestado que el objeto de la exploración era el petróleo; 2º) Declarado que respetaría el permiso de cateo L-3322-10, concedido por Superior Decreto del 5 de Diciembre de 1911, en caso de producirse en el terreno una superposición parcial con dicho per-

miso. Según consta en el Registro de transferencia á folios 25 y 26, bajo el número 193, los derechos correspondientes á la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante inicial, señor Horacio Maldonado, al señor Orlando Williams, ingeniero, domiciliado en la calle Corrientes, número 435. El cedente, como tampoco el cesionario, no poseen ninguna otra concesión ni solicitud de cateo en trámitación anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 865-v-9 abril.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. L-11576-1911. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1911.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura Dr. Adolfo Mugica. Carlos A. Henderson, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 441, por D. Roberto S. Leeds, minero, domiciliado en Chos Malal; según testimonio de poder en forma que se encuentra registrado en la División de Minas, Geología é Hidrología, á V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones de sustancias de la primera categoría, en el territorio del Neuquen, en terrenos que supone de propiedad fiscal, y si no lo son ignora á quien pertenecen, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería. La zona que solicita deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Oeste los límites Este de las solicitudes de cateo H-7261-1910 y S-7276-1911; al Sud, el límite N. de la solicitud de cateo G-5161-911 y su prolongación hacia el E.; al Norte una paralela al límite S., á tres mil metros de distancia, y finalmente al Este, una línea que uniendo los extremos E. de los límites N. y S., encierre dos mil hectáreas. Será justicia.—Roberto S. Leeds. — Presentada esta solicitud hoy veintiseis de Diciembre de mil novecientos once, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. —Diciembre 29-911.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Max Eguia.—Buenos Aires, Enero 4-911.—Previa citación al interesado para que presente en forma el pedido de que se trata; pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1912. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente expediente, en el que el Sr. Roberto S. Leeds, solicita un permiso de cateo en el distrito minero de Milla-Michi-có y Malal Caballo, territorio nacional del Neuquen, dicha solicitud ha quedado en forma después que el Sr. Carlos A Henderson hubo justificado su personería como apoderado del Sr. Roberto S. Leeds. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección Estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: al Sud una recta en dirección Este-Oeste, que pasa por la confluencia de los arroyos Huemules y Rahueco; al Norte una paralela al límite te Sud, distante tres mil metros (3.00 m.) de él; al Oeste, una línea situada en la margen izquierda del Río Neuquen, cuyos puntos distan quinientos metros (500 m) del eje de dicho río, medidos normalmente á dicho eje; finalmente al Este, una recta de dirección Norte Sud, tal que con los tres límites anteriormente de inidos encierre una superficie de 2000 hectáreas. Según los planos de esta Sección, la zona así definida, afecta totalmente á la que pidió el Sr. Rafael O. Smurro en el expediente S-953-03. La solicitud de cateo S-953-03, ha sido registrada con fecha 7 de Noviembre de 1903, pero las publicaciones correspondientes no han sido aún entregadas, y por consiguiente dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido y que no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo anterior situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. —Julio Valentín.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos —E. Hermitte.

Nº 899-v-13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Permiso para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. L-9510-1910. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1911. —Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos A. Henderson, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 441, por D. Roberto S. Leeds, minero, domiciliado en Chos Malal, y según testimonio de poder en forma registrado en la División de Minas, Geología é Hidrología, al Sr. Ministro se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio del Neuquen, en terrenos que supongo de propiedad fiscal y si no lo son ignoro á quien pertenecen, solicito, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, el correspondiente permiso de reconocimiento, en una zona que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: aguas arriba del arroyo Butalardun; aguas abajo, una recta normal al eje del citado río, en la desembocadura de un arroyo sin nombre situado aproximadamente á siete mil quinientos metros (7.500 m.) aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahueco; en la márgen derecha y en la márgen izquierda, dos líneas cuyos puntos distan del eje del Río Neuquen cuatrocientos setenta y cinco metros (475 m.) medidos en dirección normal al mismo. Los terrenos que alcanza, no están cultivados labrados ni cercados. Declaro que esta solicitud no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y que el método de exploración á emplearse no molestará en nada la navegación que se establecerá en el Río Neuquen. Adjunto la boleta de depósito de cincuenta pesos que representa el dos por ciento del capital de exploración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8º del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Será justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy treinta de Octubre de mil novecientos once, á las once y treinta y cinco antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Se acompaña una nota de crédito valor de cincuenta pesos moneda nacional es. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. —Máx. Eguía —Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911.—Cítase al interesado, á los efectos dispuestos en el Art. 8º del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, y pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos en el distrito minero de Curileuvú, Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del interesado, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal, asimismo como el capital de exploración declarados. El solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo, anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. Se deja constancia que el «Arroyo sin nombre» que menciona la presente solicitud figura en los actuales planos de ubicación con el nombre de Quebrada Fea. Según los planos de esta Sección la zona solicitada se superpone casi totalmente con la que pidió el Sr. Roberto Thipahine, en el expediente T-9513-11. La solicitud del Sr. Roberto Thipahine ha cinco presentada cinco minutos antes de la presente, y, por consiguiente, tiene prioridad sobre ésta. Pero, como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada desde el 3 de Enero del corriente año, por culpa del interesado, la tramitación del expediente T-9513-11, corresponde á juicio de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

v-17 abril.

Exp. 395-T-912.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.—Vista la solicitud de los señores Francisco Tobar y Miguel Esquivel, sobre servidumbre de agua en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, para explotación de aluviones auríferos en el establecimiento fijo «El Chacay» de propiedad del Sr. Enrique Cibils, y arrendado á éste por el segundo de aquéllos, según contrato agregado á estas actuaciones, atento lo informado por la Sección Minas, y habiendo manifestado los recurrentes su conformidad,

SE RESUELVE:

I. Conceder á los Sres. Francisco Toban y Miguel Esquivel, y por el término de un año, un permiso condicional y provisional y al solo efecto de explotar la concesión para establecimiento fijo denominado «El Chacay» y situado sobre el arroyo Milla-Michicó en el Territorio del Neuquen, para ocupar y hacer uso del canal ya existente que deriva las aguas del arroyo Milla-Michicó y las conduce hasta el citado establecimiento fijo.

II. Las condiciones bajo las cuales se otorga el presente permiso, son las siguientes:

a) Los concesionarios serán personalmente responsables de cualquier daño causado por el uso del permiso.

b) El uso del permiso quedará estrictamente limitado á la explotación de la concesión para establecimiento fijo «El Chacay».

c) Los concesionarios deberán solicitar en forma la servidumbre minera correspondiente y tramitarla hasta su constitución.

d) El presente permiso será de carácter precario, y podrá ser revocado ó modificado en cualquier tiempo y sin más trámite, por causa justificada.

e) En caso de renovación ó modificación, los concesionarios no tendrán derecho á indemnización alguna.

f) Será causa especial de renovación la falta de cumplimiento á las condiciones estipuladas y si el uso del permiso perjudicare á derechos adquiridos ó á legítimos intereses particulares, podrá ser renovado ó modificado á solicitud de los interesados y previa justificación de la causa.

g) Serán también motivo de revocación ó de modificación los perjuicios que el uso del permiso pudiera causar á los intereses generales de la minería de la región, en cuyo caso, la autoridad minera procederá de oficio. La apreciación de los hechos concurrentes queda enteramente librada á la autoridad minera.

h) La autoridad minera se reserva la facultad de imponer en cualquier tiempo nuevas condiciones por el mantenimiento del permiso, si lo estimare conveniente, y en particular, de limitar la cantidad de agua que puedan usar los concesionarios.

III. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, notifíquese á los interesados, y fecho, vuelva á Minas, á sus efectos. Repónganse los sellos.—E. Hermitte.

v-3 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 36.224



Marzo 25 de 1912.—Gali y Sala, Sociedad en Comandita.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-8 abril.

Acta N. 36.222

"ROBERTSON"

Marzo 25 de 1912.—Robertson Electric Lamps, Limited.—Artículos de las clases 20 y 39.

v-8 abril.

Acta N. 36.197



Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-11 abril.

Acta N. 36.219



Marzo 25 de 1912.—Belsize Motors Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 abril.

Acta N. 36.243

"Morphée"

Marzo 29 de 1912.—Alberto Aders y Co.—Artículos de las clases 16 á 43 y 56.

v-10 abril.

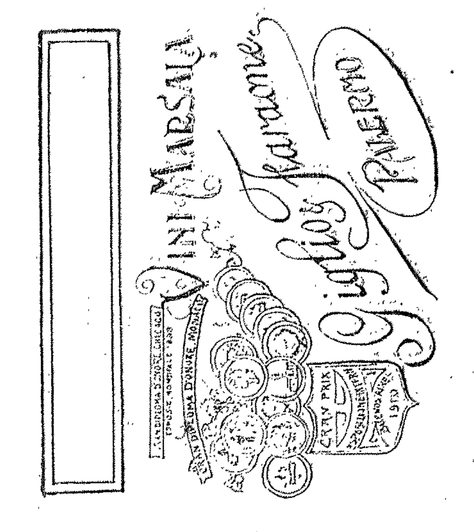
Acta N. 36.228

«Sin Rival»

Marzo 25 de 1912.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79

v-8 abril.

Acta N. 29.402



Abril 16 de 1910.—Luis Castagna.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).

v-10 abril.

Acta N. 35.890

"Caloría"

Febrero 17 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9 y 39 (substituída).

v-10 abril.

Acta N. 36.233

"Carmen"

Marzo 28 de 1912.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.

v-10 abril.

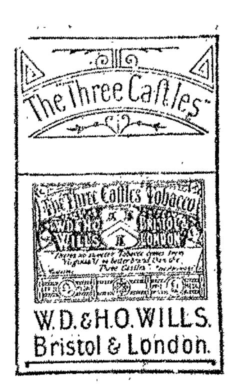
Acta N. 34.138

"Fraga"

Agosto 1º de 1911.—Hallé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-10 abril.

Acta N. 36.234



Marzo 29 de 1912. — British American Company, Limited.—Artículos de la clase 59.

v-10 abril.

Acta N. 36.225



Marzo 25 de 1912.—Societá Per L'Industria Ed Il Commercio Dei Lubrificanti Ernesto Reinach y Co.—Artículos de las clases 14, 32 y 72.

v-8 abril.

Acta N. 36.213



Marzo 25 de 1912.—Société Anónyme de la Distillerie de la Liqueur Bénédictine de L'Abbaye de Fécamp. — Licores, clase 68 (envase).

v-8 abril.

Acta N. 36.230



Marzo 27 de 1912.—Facio Hebequer y Berenger.—Cigarrillos, clase 59.

v-8 abril.

Acta N. 36.238

COPGO

Marzo 29 de 1912.—The N. K. Fairbank Company.—Jabones y compuestos para limpieza y purificación, clases 11, 14, 32, 58 y 79.

v-10 abril.

Acta N. 36.239

N. P. C.

Marzo 29 de 1912.—Norddeutsche Portland Cementfabrik Misburg.—Cementos en general, clase 29.

v-10 abril.

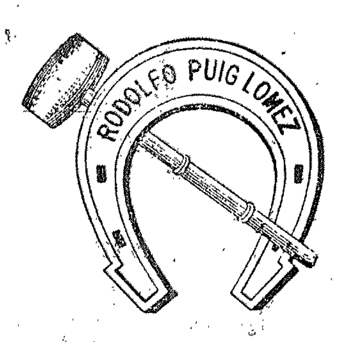
Acta N. 36.242

"Conrex"

Marzo 29 de 1912.—Continental Compañía Trasatlántica de Caoutchouc, Soc. Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-10 abril.

Acta N. 36.244



Marzo 29 de 1912.—Rodolfo Puig Lomez.—Publicaciones, clase 72.

v-10 abril.

Acta N. 35.985

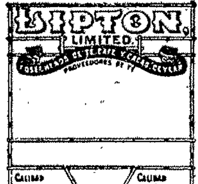


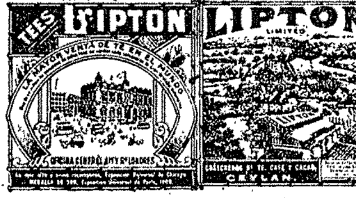
Febrero 28 de 1912.—Juan Martín Fernández Vivanco.—Artículos de las clases 16 á 25, 32 y 35.

v-10 abril.

Acta N. 36.231



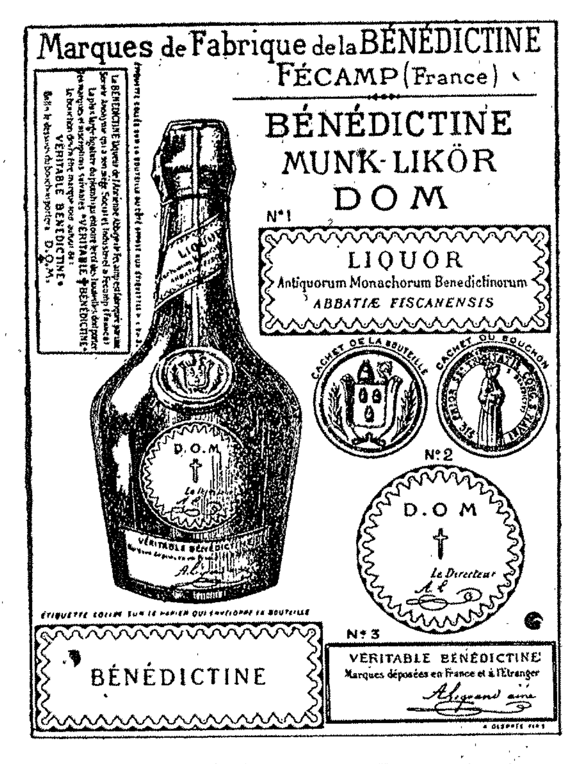






Marzo 27 de 1912.—Lipton Limite. — Tes, ca'és, chocolates y cacaos en general, clases 66 y 67. v-8 abril.

Acta N. 36.212



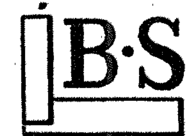
Marzo 25 de 1912.—Société Anónyme de la Distillerie de la Liqueur Bénédictine de L'Abbaye de Fécamp. — Licores, clase 68 (envase). v-8 abril.

Acta N. 36.227

«Favorita»

Marzo 25 de 1912.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las cla.es 1 á 79 v-8 abril.

Acta N. 36.210



Marzo 25 de 1912.—Brown y Sharpe Manufacturing Company.—Artículos de las clases 21, 22, 23, 75 y 78. v-8 abril.

Acta N. 36.214

DURHAM-DERBY
SAFETY RAZOR

Marzo 25 de 1912.—Durham Duplex Razor Company.—Artícu'os de las clases 42 y 58. v-8 abril.

Acta N. 35.399

«La Argentinita»

Diciembre 22 de 1911.—Juan Semino.—Artículos de la clase 1 (corregida). v-8 abril.

Acta N. 36.211

THÉOSALVOSE

Marzo 25 de 1912.—André Guillaumin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-8 abril.

Acta N. 36.229



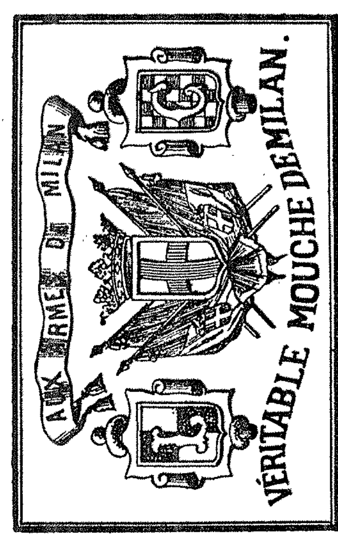
Marzo 25 de 1912.—Ing. Eduardo Piatti di Ing. Emilio Clerici y C.—Artículos de las clases 9, 11, 33 y 73. v-8 abril.

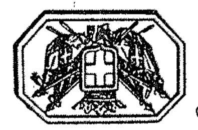
Acta N. 36.232

«Flanders»

Marzo 27 de 1912.—Blanch Hnos. — Artículos de las clases 1 á 79. v-8 abril.

Acta N. 36.218





Marzo 25 de 1912.—Veuve A. Le Couppey.—Artículos de la clase 79. v-8 abril.

Acta N. 36.215

«J· lloids»

Marzo 25 de 1912.—Frederick Walmsley Warrick.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79. v-8 abril.

Acta N. 35.116



Hunc liquorem, in Abbatiâ "de Cenon, par la Société Anonyme de la Vieille Cure" confectum, esse vere secundum antiquam monachorum formulam, usque ad hunc diem non divulgatam, agnosco et testificor ego. monachorum unius nepos ac discipulus.
A. D. MDCDXI





La Véritable Liqueur de la "Vieille Cure" fabriquée par la Société Anonyme de la Vieille Cure de Cenon (Gironde) n'est vraiment authentique que par la marque M◆B accompagnée de la signature du Sr. Rd. Marcel Bussière.

Noviembre 17 de 1911.—Société Anónyme de la Vieille Cure de Cenon. — Artículos de la clase 68 (envase) (modificada).

v-8 abril.

Acta N. 36.223



Marzo 25 de 1912.—Pymore Mill Company, Limited.—Artículos de las clases 44 á 47 y 60.

v-8 abril.

Acta N. 36.221

PULSOCON

Marzo 25 de 1912.—Gerald Joseph Macaura.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-8 abril.

Acta N. 36.216

ROKO

Marzo 25 de 1912.—Small y Parker, Limited.—Artículos de las clases 5, 10, 16 á 28 y 55.

v-8 abril.

Acta N. 36.217

CLARK

Marzo 25 de 1912.—Companhía Calçado Clark Limited.—Artículos de las clases 44 á 54 y 60.

v-8 abril.

Acta N. 36.220

SUMMIT

Marzo 25 de 1912.—Austin Reed, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-8 abril.

Acta N. 36.236

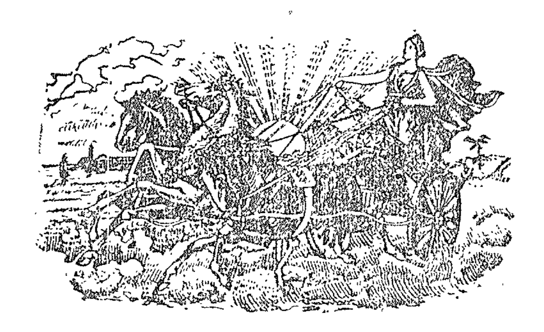


Marzo 29 de 1912.—Juan Romaní.—Pa peel, clase 72.

v-10 abril.

Acta N. 36.241

La Sabrosa





Marzo 29 de 1912.—Schelp y Schelp.— Artículos de la clase 59.

v-10 abril.

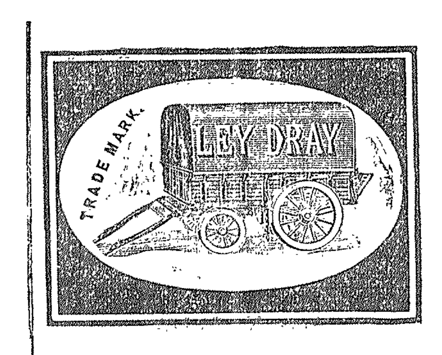
Acta N. 36.235

"Globe"

Marzo 29 de 1912.—Fritz Schulz Junr. A. G.—Toda clase de substancias para pulir y limpiar, clases 14 y 32.

v-10 abril.

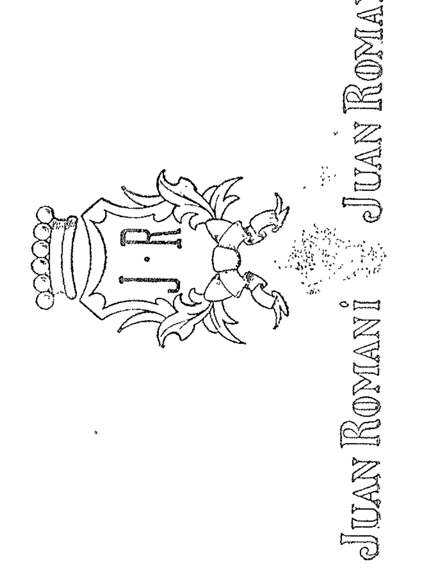
Acta N. 36.240



Marzo 29 de 1912.—Jardley y Company (Strourbridge) Limited.—Artículos de las clases 16, 17 y 32.

v-10 abril.

Acta N. 36.237



Marzo 29 de 1912.—Juan Romaní.—Pa peel, clase 72.

v-10 abril.

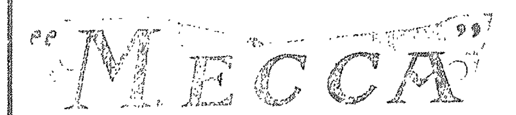
Acta N. 36.226



Marzo 26 de 1912.—Bargiela, Posadas y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-8 abril.

Acta N. 33.672



Junio 13 de 1911.—Rathje y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-10 abril.

Acta N. 35.626

"BELGRANO"

Enero 16 de 1912.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 72 y 77 (corregida).

v-10 abril.

Acta N. 32.906

«Bising»

Abril 12 de 1911.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (substituída).

v-8 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional